BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.795

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 115 — U. T. 38-3091
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2275; Informes, 33-2795

Buenos Aires, Viernes 7 de Enero de 1944.

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893 Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12 — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 5 de Enero de 1944

	m$n.
Por avisos	3.050.—
Por marcas	240.—
Por adicionales de marcas	194.—
Por suscripciones	889.10
Por venta de ejemplares	24.40
Por venta de folletos	
Total	4.397.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

HORARIO DE VERANO
(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 10 de enero de 1944 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, **el siguiente horario:**

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos, suscripciones y venta de ejemplares: de 7,30 a 10,30 horas.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Buenos Aires Intervención. — Renuncia del Interventor Federal, General don A. Verdaguer.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943.

17.116. — Vista la renuncia presentada por el señor General de Brigada (R) D. Armando Verdaguer, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor General de Brigada (R) D. Armando Verdaguer, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, y desele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

San Juan, Intervención. — Renuncia del Interventor Federal, Capitán de Navío, don J. Godoy.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943.

17.117. — Vista la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío (R) D. Jorge Godoy, del cargo de Interventor Federal en la provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Capitán de Navío (R) D. Jorge Godoy, del cargo de Interventor Federal en la provincia de San Juan y desele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Renuncia del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de O. Públicas, Capitán de Navío R. A. Vago.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1943.

17.529. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, Capitán de Navío (R) don Ricardo A. Vago, y desele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Se encarga de la cartera de O. Públicas al señor Ministro de Marina, Vicealmirante B. Sueyro.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1943.

—17.530—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la cartera de Obras Públicas al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Vicealmirante D. Benito Sueyro.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Guerra

Decretando que el Ministerio de Guerra ejerza en todo el territorio de la República —por intermedio del Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior)— una fiscalización de todas las palomas que sean aptas para los fines de la defensa nacional.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

17.160. — Visto el expediente letra V. N° 3817|41 - Cde. 3 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades colombófilas concurren a la constitución de un medio de comunicación utilizable para la defensa nacional;

Que existen colombófilos, colombicultores e instituciones de distinto orden que desarrollan actividades colombófilas sin ninguna fiscalización oficial, por lo que resulta conveniente encauzar dichas actividades, para que respondan a necesidades de orden pública y a determinadas previsiones relacionadas con la defensa del Estado;

Que, siendo de utilidad pública el empleo oficial de las palomas aptas para comunicaciones, resulta necesario y conveniente que el Estado propenda a la organización de las entidades colombófilas, fomentando el desarrollo de sus actividades, prestándoles el apoyo necesario a tales fines y adoptando disposiciones adecuadas para proteger dichas aves,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Guerra, ejercerá en todo el territorio de la República —por intermedio del Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior)— una fiscalización de todas las palomas que sean aptas para los fines de la defensa nacional, efectuando asimismo una supervisión de todas las actividades colombófilas que puedan desarrollarse por entidades oficiales o privadas o por particulares. La reglamentación que se dicte a tal efecto determinará cuáles son las palomas que por sus características interesan a los fines de la defensa nacional.

Art. 2.° — Quedan sometidas a la supervisión establecida por el Art. 1.° del presente decreto, todas las entidades oficiales o privadas y las personas que sean poseedoras o tenedoras de palomas comprendidas en la reglamentación precedentemente citada y, asimismo, las que desarrollen actividades que se relacionen con la cría o educación de dichas aves o que conduzcan al cumplimiento de la finalidad establecida en el precitado Artículo 1.°

Art. 3.° — Facúltase al Ministerio de Guerra para disponer —por intermedio del Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior)— la constitución de federaciones regionales de instituciones colombófilas, las que dependerán de un organismo oficial central, cuyas funciones y atribuciones serán ejercidas en todo el territorio de la República.

Art. 4.° — Los reglamentos internos de las instituciones colombófilas deberán ser sometidos a la aprobación del Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior), a fin de que las disposiciones contenidas en los mismos sean concordantes con la finalidad perseguida por este decreto.

Art. 5.° — El Ministerio de Guerra dispondrá —por intermedio del Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior)— la celebración de concursos, en forma que contribuyan al fomento y estímulo de las actividades colombófilas, teniendo en cuenta la importancia que éstas revisten para determinadas previsiones de la defensa nacional.

Art. 6.° — Todas las palomas comprendidas en la precitada reglamentación, deberán llevar las señales de identificación que se determinen. Los poseedores o tenedores de dichas palomas deberán inscribirlas en un registro que se creará a tal efecto, quedando aquellos sometidos a todas las obligaciones que se establezcan, a los fines del cumplimiento del presente decreto. Todo acto jurídico, por el cual se transfiera la propiedad o tenencia de esas palomas, sólo producirá tal efecto una vez inscripto en el mencionado registro.

Art. 7.° — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 6.° del presente decreto, será reprimido con multa hasta de $ 200 m|n. (Doscientos pesos moneda nacional).

Art. 8.° — Declaránse de utilidad pública las palomas e implementos colombófilos comprendidos en la aludida reglamentación, pudiendo expropiárseles de conformidad con las leyes correspondientes.

Art. 9.° — La autoridad encargada de ejercer la fiscalización y supervisión establecida en el Art. 1.° del presente Dto. tendrá facultades para inspeccionar los domicilios o lugares en que existan palomas, pudiendo allanarlos si fuese necesario.

Art. 10. — La persona que por cualquier circunstancia tenga en su poder palomas comprendidas en la referida reglamentación, sin ser poseedora o tenedora inscripta en el correspondiente registro, deberá comunicarlo dentro de las veinte y ocho horas a la autoridad policial. La contravención será reprimida con multa hasta de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), sin perjuicio del secuestro de las palomas y la incautación o destrucción de los elementos colombófilos poseídos clandestinamente, no teniendo el propietario infractor derecho a indemnización alguna.

Art. 11. — Queda prohibida la caza de palomas comprendidas en la reglamención, así como toda acción intencional que atente contra las mismas o sus actividades deportivas. Toda vez que ese hecho no tenga pena mayor fijada por otras leyes, será reprimido con prisión de quince días a un año.

Art. 12. — Asígnase para la administración de la entidad oficial a que se refiere el artículo 3.° del presente decreto y para la fiscalización y fomento de las actividades colombófilas, la suma cuyo monto e imputación se determinarán en la oportunidad de aprobarse el Presupuesto para 1944.

Art. 13. — El Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior), elevará dentro de los 60 (sesenta) días de la fecha del presente decreto, un proyecto de reglamentación del mismo.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y vuelva al Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior) a sus efectos.

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — G. Martínez Zuviría. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — R. A. Vago.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autoriz. al Frigorífico Armour de La Plata, S. A. a construír local para sede social.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1942.

130.288. — 3.678. — Expte. 69.550|942. — Visto este expediente, en el que el Frigorífico Armour de La Plata, S. A., solicita autorización para construir en madera, un local desarmable, destinado al "Club Social y Deportivo Armour", que se levantará en un terreno, que dicha sociedad ha arrendado a la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., según copia del contrato corriente de fojas 4 y 5 y cuyos trabajos realizará de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 17), no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan y con la reserva de que el permiso que se acuerda para efectuar las construcciones en el terreno que la Compañía Argntina de Electricidad, S. A., considera de su propiedad, no importa reconocimiento alguno por parte del Fisco acerca de la propiedad invocada, sobre la cual se dejan a salvo los derechos a reivindicar las tierras en su oportunidad;

Que el recurrente ha prestado su conformidad a las condiciones estipuladas, habiendo hecho efectivo el depósito de $ 265.67 m|n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 17 vta. y 18) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 18 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario y con la salvedad precedentemente mencionada, al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a construir el local de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, sin que ello de lugar a reclamos ni indemnización alguna.

b) Las obras se efectuarán de acuerdo a los documentos presentados y se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá introducir las modificaciones que estime conveniente bajo el punto de vista técnico.

c) Las obras se realizarán en forma que no sean visibles las canchas de juego desde la calle y vías adyacentes, para evitar la aglomeración del público.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Frigorífico Armour de La Plata. — S|autoriz. trabajos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

143.556. — 441. — Expte. 69.550-1942. — Visto que el Frigorífico Armour de La Plata, S. A., que fuera autorizada por el Decreto N.° 130.288, del 8 de setiembre ppdo., para construir un local de madera, desarmable, destinado al Club Social y Deportivo Armour, solicita a fojas 28, el permiso correspondiente para llevar a cabo dicha construcción empleando para sus paredes y tabiques como material la mampostería en lugar de la madera dura como se había previsto primitivamente, a cuyo efecto acompaña los planos, memoria descriptivas y presupuesto respectivos, manifestando al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, toda vez que la recurrente ha hecho efectivo el depósito de $ 46.06 m|n., en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 8.395



del 25 de agosto de 1932; que ha sido acreditado a la cuenta indicada a fojas 33, ya ha manifestado hallarse conforme con las condiciones a las cuales deberá ajustarse la obra; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor le Trabajos Públicos (fojas 33) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 33 vta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, de acuerdo con la documentación agregada que se aprueba, al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., para construir en mampostoría, las paredes y tabiques del local destinado al Club Social y Deportivo Armour, cuyo permiso para llevar a cabo en madera, fué otorgado por el Decreto N.° 130.288, del 8 de setiembre último.

Art. 2.° — La presente autorización se concede con sujeción a las condiciones establecidas en el decreto citado en el artículo anterior, a cuyo efecto fíjase en cuarenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional ($ 46.06 m|n.), la diferencia de los derechos en conceptos de revisión de planos e inspección de obras, por la modificación del tipo de estructuras del edificio de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Aprob. proyecto y presp. $ 175.000 m|n., para const. edif. Hotel Turismo El Trapiche (San Luis).

Buenos Aires, octubre 6 de 1942.

132.440. — 4.092 — Expte. 44.331-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de $ 175.000 m|n., así como las bases para licitar públicamente la construcción del edificio destinado a Hotel de Turismo "El Trapiche" (San Luis);

Teniendo en cuenta:

Que el referido presupuesto comprende los siguientes rubros:

	m$n.
a) Obras a licitar. . . .	153.440.43
b) Muebles, útiles, etc. 1 o|o.	1.534.—
c) Dirección, inspección e imprevistos 13 o|o . . .	20.065.57

Que como puede observarse el renglón c), se ha reducido en su porcentaje al 13 o|o en lugar del 15 o|o como corresponde, a fin de no exceder el crédito acordado de $ 175.000.— m|n., por la Ley 12.669;

Que en el inciso 1.°, partida 304, del Plan de Trabajos Públicos vigente, se autoriza a invertir la suma de $ 20.000 m|n., con el destino indicado, reducida a $ 10.000.— m|n., en el proyecto de reajuste del citado Plan, por lo que debe limitarse a esta última cantidad el importe que podrá invertirse en lo que resta del año en curso;

Que en el proyecto de reajuste de la Ley 12.576, aprobado por la H. Cámara de Senadores de la Nación, se amplía en $ 200.000 m|n., la respectiva partida; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada, no merece reparo alguno por lo que puede aprobarse;

Que en las obras de que se trata se ha previsto, para el pago de materiales de procedencia extranjera, la aplicación del régimen de la Planilla C y su subsidiaria de la Planilla D, establecida por las disposiciones de emergencia de que informa el Decreto 47.894, de fecha noviembre 24 de 1939;

Que para atender la totalidad de la ejecución de los trabajos deberá preveerse en el Plan de Trabajos Públicos para 1943, la cantidad faltante hasta completar la suma presupuestada, ya que, según lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura a fojas 330, vuelta, la obra de que se trata podrá terminarse el próximo año;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 332), y Contaduría General de la Nación (fojas 333),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el proyecto de ($ 175.000.— m|n.), ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, para la construcción del edificio destinado a Hotel de Turismo "El Trapiche" (San Luis), debiendo la Dirección General de Arquitectura licitar públicamente ad-referéndum del P. E., la adjudicación de las respectivas obras dentro de la cantidad establecida de ($ 153.400.43 m|n.), ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional quedando limitada a (pesos 10.000 m|n.), diez mil pesos moneda nacional, la suma a invertir durante el año en curso, con imputación al inciso 1.°, partida 304, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, y prever para el año próximo la cantidad faltante hasta completar el monto del presupuesto aprobado.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, la que en lo concerniente a la publicación de los avisos respectivos dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.° 120.758, de mayo 29 ppdo.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Hotel de Turismo de El Trapiche (San Luis. — Se anula licitación pública.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1943.

143.945. — 455. — Expte. 44.331-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva con fecha 22 de enero ppdo., el resultado de la licitación pública que ha realizado el día 15 de diciembre de 1942, en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 132.440, de fecha 6 de octubre ppdo., fojas 334 a 336, para contratar la construcción de un edificio con destino a Hotel de Turismo de El Trapiche, (San Luis), en la que sólo se obtuvo una oferta, la de la empresa Pedro R. Ribas, por un importe de $ 187.148.52 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que siendo esa oferta superior en un 22 o|o al monto del rubro de obra a licitar del presupuesto de $ 153.400.43 m|n., aprobado por el decreto antes referido, la que a juicio de la Dirección General de Arquitectura resulta sumamente elevada e inconveniente a los intereses fiscales, procede, tal como lo solicita, disponer su anulación y autorizar un nuevo llamado con sujeción a la documentación que sirvió de base para la actual; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas (360) y Contaduría General de la Nación (fojas 362),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura el día 15 de diciembre de 1942, para la adjudicación de los trabajos de construcción de un edificio con destino a Hotel de Turismo de El Trapiche (San Luis), y autorízase un nuevo llamado con la base de la misma documentación que sirvió para el remate que se deja sin efecto, e imputación al Anexo A, inciso 1.°, partida 189, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a devolvér al único oferente Pedro A. Ribas el depósito de garantía efectuado para concurrir al acto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos , vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Obras en Catamarca.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1942.

133.259. — 4.152. — Expte. 12.461-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice para invertir la suma total de $ 12.000.— m|n., en la realización de los respectivos estudios para proyectar la instalación del servicio de agua corriente en las localidades de Bañado Ovanta, Capayán, Chumbica, Icaño, Quirós y San Antonio de la Paz (Provincia de Catamarca);

Teniendo en cuenta que si bien el arancel vigente fija una tasa de un 10 o|o para obras de estas características, cuyo costo se estima en $ 300.000.— m|n., por lo que para los estudios de que se trata podrían invertirse hasta $ 30.000 m|n., la circunstancia de que ellos serán efectuados en conjunto por una misma comisión y las instalaciones a proyectarse han de ser similares para todas las localidades, hace que el cálculo de gastos para dichos estudios se reduzca a la suma solicitada y sea inferior a la que prevé el arancel; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 7),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para invertir la suma total de doce mil pesos ($ 12.000.— m|n.), moneda nacional en la realización de los estudios de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá hasta la concurrencia de $ 5.000.— m|n., con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente en el inciso 5.°, partida 2, y el saldo de $ 7.000.— m|n., con el que se incluya en el Plan del año próximo. venidero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Obras en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, 1 Febrero de 1943.

141.929. — 316. — Expte. 16 670|1942.

— **Resultando:**

Que por Decreto N.° 133.259, de Octubre 17 de 1942 (Expte. N.° 12.461|1942), se autorizó a Obras Sanitarias de la Nación, para invertir la suma de $ 12.000 m|n., en la realización de estudios para proveer de agua potable a las localidades de Bañado Ovanta, Capayán, Chumbicha, Icaño, Quirón y San Antonio de la Paz, provincia de Catamarca;

Que con destino a las obras a ejecutarse en la última de las citadas localidades se previó, dentro de aquel total, un parcial de $ 2.000 m|n., que en un principio se estimaba suficiente, pues se calculó la posibilidad de utilizar una de las perforaciones efectuadas por el Servicio de Perforaciones en cumpliimento de la Ley N.° 12.140;

Que al presente la mencionada Repartición pone de manifiesto que el escaso caudal que podría suministrar esa perforación, la obliga a proyectar la ejecución de otra a mayor profundidad y de más diámetro, en busca de napas de la capacidad necesaria para atender el servicio de agua de referencia, por cuya razón solicita se amplíe en $ 40.000 m|n., la inversión autorizada para dicha localidad, importe en que estima el costo de los nuevos trabajos;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 6) y por la Contaduría General de la Nación (fojas 9),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), el importe parcial de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), autorizado a invertir por el citado Decreto N.° 133.259, con destino a la realización de estudios para proveer de agua potable a la localidad de San Antonio de la Paz, provincia de Catamarca.

Art. 2.° — La mayor inversión que se autoriza por el presente decreto se atenderá con el crédito que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año con destino a "Ley N.° 1.214. Para la construcción en cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el artículo 11" (5.°, 77, Plan 1942).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Disponiendo promoción operarios, D. G. de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 19 de enero de 1943.

140.740. — 18. — Expte. 79.934|1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las vacantes producidas en la División Río Uruguay por fallecimiento del encargado de máquinas, don José Martino y del capitán de 2da. don Andrés Casaretto, solicita la promoción de los operarios mencionados en la planilla de fojas 2, ajustándolos a las determinaciones del plan de roles y jornales para el personal de embarcaciones aprobado por Decreto N.° 125.749, de fecha 24 de julio último, y teniendo en cuenta que los mismos se han hecho acreedores a las mejoras propuestas por su capacidad y contracción al trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos a la categoría de maquinista de 6.ª con el jornal de nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 930 m|n.), al actual encargado de máquinas don Alberto Tapagne (Cl. 1913, D. M. 24, Mar. 1.421.988, libreta de navegación 5.237); y a la categoría de maquinistas de 7a., con el jornal de ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 8.25 m|n.), cada uno, a los maquinistas de 1ra., don Luis Ghersi (h.) (Cl. 1901, D. M. 30, Matr. 1.827.834, libreta de navegación 12.755) y don Luis Víctor Ratto (Cl. 1911, D. M. 30, Matr. 1.874.359, libreta de navegación N.° 25.546); debiendo dichos jornales liquidarse hasta 30 días por mes, con la imputación correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Sanatorio Colonia de General Rodríguez (Bs. Aires).

Buenos Aires, 20 enero de 1943.

141.066. — 145. — Expte. 43.658|1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe éste de $ 1.089.74 m|n., relativos a los trabajos de arreglo de dos equipos electrobombas para provisión de agua potable e instalación provisional de una pequeña bomba existente, en el Sanatorio Colonia (Ley N.° 11.359), de General Rodríguez (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la citada Dirección General, dada la urgencia con que eran requeridos los trabajos, los realizó haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 5.° de su reglamento;

Que por otra parte, dichos trabajos se llevaron a cabo durante el año ppdo., por lo que corresponde atender el gasto de que se trata con el crédito asignado en la partida que para "Cumplimiento Ley N.° 11.359, Profilaxis y tratamiento de la lepra, (Inc. 1.°, part. 108)" se incluyó en el Plan de Trabajos Públicos para 1942; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 12 vuelta y 13),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al realizar, por razones de urgencia, los trabajos de que se ha hecho referencia a base del presupuesto de mil ochenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 1.089.74 m|n.), moneda nacional que también se aprueba, con imputación al inciso 1.°, partida 108, del Plan de Trabajos Públicos de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Liga Argentina de Empleados Públicos — Obras en edificio fiscal.

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

41.067. — 146. — Expte. 45.127|1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe éste de $ 784.73 m|n., relativo a los trabajos de blanqueo y pintura de la caja escalera, pasaje y local subsuelo en el edificio fiscal sito en la calle Moreno N.° 1332, ocupado por la Liga Argentina de Empleados Públicos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 8 v.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe éste de setecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 784.73 m|n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que se fije en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1943, con destino a "Capital Federal, Liga Argentina de Empleados Públicos, Moreno 1332. — Adquisición de la propiedad, modificaciones y reparaciones".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio San José de C. del Uruguay (E. Ríos).

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

141.068. — 147. — Expte. 46.180-1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto, importe de $ 2.590.79 m|n., relativo a la provisión e instalación de artefactos eléctricos para iluminación, en el Pabellón Cabaña del Palacio "San José", de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 11 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil quinientos noventa pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.590.79 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que se fije en Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año con destino a "Entre Ríos. — Concepción del Uruguay. Reparaciones y ampliaciones del Palacio "San José", destinado a la instalación de un museo nacional".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. —Aprobando procedimiento provisiones pedregullo granítico y leña dura ($ 7 694 45 m|n.).

Buenos Aires, Enero 20 de 1943.

141.123. — 132. — Exptes. 160.244 y 160.648-1942. — Vistos estos expedientes relativos a las licitaciones privadas Nros. 1.468 y 1.601, que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo ha realizado y adjudicado, para las provisiones de pedregullo granítico y leña dura, de las características determinadas en los pedidos de precios adjuntos, con destino a las obras de canalización y rectificación a su cargo, por lo que procedió a extender las respectivas órdenes de entrega, a las firmas que resultaron adjudicatarias, acompañando las facturas presentadas por las mismas;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se llevaron a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor; y

Atento la intervención de la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en cada uno de los Expedientes adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo al licitar y adjudicar las provisiones respectivas, a las casas y por los precios que a continuación se detallan, con imputación del gasto total de siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 7.694.45 m|n.), moneda nacional, al inciso 4.°, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Adjudicatarios:

Exp. 160.244-1942. — Licitación 1.468
Juan Basso Aguirre. m$n. 2.954.45

Exp. 160.648-1942. — Licitación N.° 1.601 — (3.° llamado)
Parma y Mangiante. . . m$n. 4.740.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos, la que deberá tener especialmente en cuenta la cesión del crédito efectuado por la firma Juan Basso Aguirre a favor del Banco de la Nación Argentina por expediente 13.916|1942.

CASTILLO
S. Oría

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 2.124.672.71 m|n., p|construcción edificio destinado a Instituto de Anatomía del Hospital de Clínicas de Córdoba, y autorizando licitar obras.

Buenos Aires, Enero 20 de 1943.

141.124. — 134. — Expte. 17.403|1942. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos y presupuestos total de $ 2.124.672.71 m|n., así como las bases para licitar públicamente la construcción del edificio destinado al Instituto de Anatomía del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, solicitando la aprobación respectiva, y que se le autorice para llevar a cabo dicho acto;

Teniendo en cuenta:

Que el presupuesto de las citadas obras se descompone en los siguientes parciales:

	m$n.
Obras a licitar. . . .	1.829.249.—
Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas (1 o|o)	18.292.49
Dirección, inspección e imprevistos 15 o|o . . .	277.151.22

Que el edificio proyectado constará de subsuelo, planta baja y ocho pisos altos, para dar cabida a todas las dependencias y servicios correspondientes, que consultan ampliamente las necesidades del referido Instituto, habiéndose contemplado a tal efecto las indicaciones formuladas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba;

Que para la financiación de esta obra se dispone de un crédito aproximado de $ 6.359.510.34 m|n., en la cuenta "Córdoba — Hospital de Clínicas. — Reconstrucción, reparos y modificaciones", cuyo estado es como sigue:

	m$n.
Ley 12.576 — Planilla "A" — Inciso 3.°, cuenta 173 (saldo al 31|12|1941)	5.249.510.34
Ley 12.576. — Planilla "B" — Inciso 1.°, cuenta 226 (transferido por Decreto N.° 115.675 del 13|3|1942)	600.000.—
	5.849.510.34
Deducido de partida 1.° 273 del Plan de Trabajos Públicos de 1942.	190.000.—
	5.659.510.34
Crédito ampliatorio acordado por Ley N.° 12.815.	700.000.—
	6.359.510.34

Que tratándose de una obra de carácter imprescindible para los servicios del establecimiento hospitalario aludido y no mereciendo reparos la documentación adjunta, nada obsta para proveer en el sentido que se gestiona; y

De acuerdo con las informaciones de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 557 vuelta y 558), y Contaduría General de la Nación (fojas 559), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 560),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el proyecto y presupuesto acompañados, de un monto de dos millones ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con setenta y un centavos ($ 2.124.672.71 m|n.), moneda nacional, relativos a la construcción del edificio destinado al Instituto de Anatomía del Hospital de Clínicas de Córdoba, autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, "ad-referéndum", del P. E. y en base a la documentación adjunta, que también se aprueba, licite en acto público esa obra, dentro de un importe de un millón ochocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 1.829.249.— m|n.), debiendo imputarse aquélla suma total a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso para "Córdoba — Hospital de Clínicas — Reconstrucción, reparos y modificaciones", y a las correlativas de los años sucesivos'

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que para la publicación de los avisos respectivos se ajustará a lo prescripto por Decreto N.° 120.758, del 29 de mayo de 1942.

CASTILLO
S. Oría

FF. CC. Estado. — Aprob. documentos s|construc. cuatro furgones metálicos, servicio postal. — Presupuesto de $ 213.987.32 m|n.

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

141.126. — 38. — Expte. 108.758-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 3.°, Inc. 5.° de la Ley 6.757, eleva para su aprobación el plano N.° 12.352, T. V., la memoria descriptiva y presupuesto de $ 213.987.32 m|n., de conformidad con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de cuatro furgones metálicos para el servicio postal sobre bastidor de hierro de 20005 mm. con un sólo vestíbulo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 20,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de doscientos trece mil novecientos ochenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 213.987.32 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de cuatro (4) furgones metálicos para el servicio postal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

FF. CC. del Estado. — Tipo de Bow Window en cemento armado. — Aprobando plano N.° 31.435 A.

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

141.127. — 39. — Expte. 123.99.-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.° 31.435 A, memoria descriptiva y cómputo métrico, relativos a un tipo de "Bow Window", que se propone adoptar para edificios de pasajeros, como complemento del local destinado a Oficina del Jefe de estación;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja, a fojas 4, la aprobación del plano citado en virtud de que el mismo tanto en su faz arquitectónica como también por sus características constructivas es conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 31.435 A., memoria descriptiva y cómputo métrico, presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a un tipo de "Bow Window", que se propone adoptar en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

FF. CC. del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Construc. de nueva usina eléctrica. — Autorizando a cargar su importe de $ 662.306.67 m|n., a la cuenta Capital.

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

141.128. — 40. — Expte. 126.952-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el detalle de costo final, relativo a la construcción de una nueva usina eléctrica en los Talleres de Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra autorizada por Decreto N.° 63.247, de fecha 8 de julio de 1935, (fojas 18), y cuyo importe de $ 662.306.67 m|n., se propone cargar a la cuenta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 31,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de seiscientos sesenta y dos mil trescientos seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 662.306.67 m|n.), relativa a los trabajos de que se trata, con el cargo propuesto por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

FF. CC. Estado. — Apruébanse documentos relativos a construccion andén Km. 433 C. $ 250. — m|n.

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

141.129. — 41. — Expte. N.° 126.437-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.° 42.816, y memoria descriptiva correspondientes a la construcción de un andén de tierra de 32 metros —capa de carbonilla y cordón realizado con durmientes fuera de uso—, que ha llevado a cabo en el desvío de cruce del Km. 433 C., línea a Tucumán, cuyo costo, estimado en $ 250 m|n., propone imputar a la cuenta "Explotación"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 13),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relativos a la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízasela para imputar su costo, estimado en doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), a la cuenta "Explotación".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
Salvador Oría

FF. CC. Estado. — Aprob. liquid. final $ 23.100.83 m|n., obras coloc. techos y puertas corredizas a 20 vagones hacienda, línea Patagones Lago Nahuel Huapi.

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

141.171. — 42. — Expte. 103.826-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la colocación de techos y puertas corredizas en 20 vagones para hacienda, afectados al servicio de la línea de Patagones al Lago Nahuel Huapi, cuyos documentos se aprobaron por Decreto N.° 123.825, de fecha 27 de junio del año ppdo., proponiendo cargar el importe total de $ 23.100.88 m|n., a la cuenta "Capital";

Teniendo en cuenta que la citada Administración General manifiesta (fojas 1), que, no obstante haberse autorizado las mejoras a 30 vagones de hacienda solamente le fué posible efectuarlas en 20 unidades, en razón de haber sido radiado el furgón N.° 1001; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 9,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a las obras de que se trata, como asimismo el cargo a darse al im

porte total de veintitrés mil cien pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 23.100.88 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORIA

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Prov. de Sta. Fe. — Autorizando retiro báscula particular.

Buenos Aires, 20 de enero de 1943.

141.172. — 47. — Expte. 127.050-1942. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para retirar —por cuenta de su actual propietario señor Enrique Sabena—, una báscula para pesar vagones, existente en la estación Cuecllas de la línea de Pilar a Josefina, cuya instalación se llevó a cabo de conformidad con los documentos aprobados por resolución de fecha 14 de marzo de 1921 fojas 6; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 53,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que proceda al levantamiento de la báscula de que se trata, quedando en consecuencia, anulada la resolución de fecha 14 de marzo de 1921 (fojas 6) y demás documentos que se aprobaron por la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORIA

Disponiendo cambio de categoría de un operario escalafonado de la D. G. de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, enero 21 de 1943.

141.179. — 29. — Expte. 80.445|1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por motivo de la vacante producida por fallecimiento de don Nicolás Casas, solicita el cambio de categoría del oficial herrero de 2da., de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Raúl Segundo Enrique Consiglio, de conformidad con lo establecido en el escalafón respectivo que rige para el personal obrero de la expresada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El oficial herrero de 2da., de la mencionada Repartición, don Raúl Segundo Enrique Consiglio (Cl. 1904, D. M. 1?, Mat. 1.0??.542), revistará, a partir desde el 26 de octubre ppdo., en la categoría de oficial fraguador de 3ra., con el mismo jornal de nueve pesos moneda nacional ($ 9 m|n.) e igual régimen de liquidación que al presente tiene asignados, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Disponiendo ascenso de un operario escalafonado de la D. G. de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, enero 21 de 1943.

141.180. — 30. — Expte. 80.446|1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se promueva a la categoría de engrasador, en reemplazo de don Humberto Donati, que fué ascendido por Decreto N.° 103.046, al actual ayudante práctico de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Teobaldo Pino, de conformidad con lo establecido en el escalafón respectivo que rige para el personal obrero de la mencionada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 26 de octubre ppdo., a la categoría de engrasador, con el sueldo de doscientos quince pesos moneda nacional ($ 215 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2 del presupuesto vigente, al actual ayudante práctico don Teobaldo Pino (Cl. 1905, D. M. 19, Mat. 1.095.800).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Disponiendo ascenso de un operario escalafonado de la D. G. de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, enero 21 de 1943.

141.181. — 31. — Expte. 80.440|1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se promueva a la categoría de guardamáquinas, en reemplazo de don Enrique Pescatori, que se jubiló, al actual foguista de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, don Francisco Romo, de conformidad con lo establecido en el escalafón respectivo que rige para el personal obrero de la mencionada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 26 de octubre ppdo., a la categoría de guardamáquinas, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2 del presupuesto vigente, al actual foguista don Francisco Romo (Cl. 1901, D. M. 19, Mat. 1.076.817).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Disponiendo ascenso de un chófer de la D. G. de Arquitectura.

Buenos Aires, 21 de enero de 1943.

141.182. — 32. — Expte. N.° 1.027-1943;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a contar desde el 1.° del mes próximo, a la categoría de Auxiliar 6.° (chófer), con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) e imputación a la cuenta "Intervención Subsidios", al actual Auxiliar 7.°, don Manuel Francisco Gayoso (Cl. 1898, D. M. 15, Matríc. 1.041.777).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía de Cipolletti (Río Negro).

Buenos Aires, 21 de enero de 1943.

141.271. — 157. — Expte. 46.381-1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva, los planos y el presupuesto adjuntos, importe este último de $ 154.386.89 m|n., relativos a la construcción de un edificio destinado a la Comisaría de Policía de Cipolletti (Territorio de Río Negro);

Teniendo en cuenta:

Que para la ubicación del edificio se dispone del terreno donado para tal fin por la sucesión de don Manuel Fernández Oro y que fué aceptada por el Gobierno de la Nación por decreto de fecha Julio 6 de 1933;

Que el proyecto formulado por la citada Dirección General se estudió a base de las necesidades a satisfacer suministradas por la Gobernación de aquel territorio, constando el edificio de dos partes que corresponden a la comisaría propiamente dicha y a la casa para el comisario;

Que la erogación de que se trata está comprendida dentro de la máxima que asigna la Ley N.° 12.815, de reajuste de la N.° 12.576, con destino a "Río Negro, Cipolletti, Comisaría", por cuya razón podría aprobarse los referidos documentos y autorizarse la ejecución de los trabajos una vez que se incluya el crédito pertinente en el Plan de Trabajos Públicos y hasta la concurrencia de la cantidad a que asciende el mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 92 y 92 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva, los planos y el presupuesto adjuntos, importe este último de ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 154.386.89 m|n.), moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, todo ello con imputación al crédito respectivo que se autorice en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORIA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Terminación trabajos reparación, averías, embarcaderos flotantes "E-15", de Empedrado. — Aprob. gastos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1943.

141.275. — 60. — Expediente 66.729|1942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con los trabajos de reparación de las averías sufridas el día 3 de mayo de 1942, por el embarcadero flotante "E-15", de puerto Empedrado (Corrientes), a consecuencia de un fuerte temporal que azotó la zona;

Teniendo en cuenta:

Que el procedimiento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al autorizar la iniciación de los trabajos de que se trata, fué aprobado por resolución de fecha julio 31 ppdo., (fojas 13);

Que los mismos han ocasionado un gasto de $ 1.558.12 m|n., que ha sido atendido con fondos del anexo I, del presupuesto de 1942, según detalle de fojas 8 y vuelta;

Que corresponde autorizar el descargo del inventario respectivo, de los elementos perdidos en la emergencia, especificados más adelante, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.294.16 m|n.;

Que si bien del sumario N.° 4|1942, adjunto, instruído por la Prefectura General Marítima, recae la culpabilidad del hecho en el encargado del mencionado embarcadero, la información sumaria administrativa, fojas 14 y vta., lo atribuye a fuerza mayor a raíz del mal tiempo reinante, manifestando la Repartición técnica que no corresponde la aplicación de medida disciplinaria alguna; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 17), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 18), y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 18 vta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el balance de inversión que por la cantidad de un mil quinientos cincuenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.558.12 m|n.), eleva la Dirección General de Navegación y Puertos en concepto de los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia, con la imputación dada en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, Pres. 1942.	m$n.	825.05
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4. partida 9, Pres. 1942.	„	181.27
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 10, Pres. 1942.	„	551.80

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda al descargo del inventario respectivo, de los siguientes elementos perdidos en la emergencia:

A proa:

3.870 kgs. cadena 25 mm.	m$n.	1.548.—
Ancla 398 kgs.	„	194.—
Ancla 300 kgs.	„	150.—

A popa:

3.010 kgs. cadena 25 mm.	„	1.204.—
Ancla 603 kgs.	„	198.16

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que previamente procederá a desglosar y devolver a la Prefectura General Marítima el Sumario acompañado.

CASTILLO
S. Oría

Dirección General de Irrigación. — Agar Cross y Cía. Ltda., aprobando facturas en concepto gastos de seguro guerra transporte equipo hidroeléctrico, desde Inglaterra $ 1.499.39 m|n.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943.

141.333. — 106. — Expte. 140.313|1942. — Visto las facturas que la firma Agar Cross y Cía., Ltda., presenta a fojas 307, 312 y 317, cuyo concepto corresponde al seguro contra riesgos de guerra contraídos a raíz del transporte del equipo hidroeléctrico completo y accesorios cuya provisión le fué adjudicada en la licitación pública N.° 80, con destino al establecimiento que la Dirección General de Irrigación tiene instalada en Andalgalá (Catamarca); y

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 12 del contrato emergente de la licitación aludida, prevé para el caso que fuere necesario la realización del seguro de que se trata y facturación del gasto correspondiente, exigiendo para ello la previa autorización de la repartición aludida;

Que la recurrente no dió cumplimiento a la exigencia del contrato de recabar la autorización previa de la repartición para la adopción de dicha medida de seguridad, aduciendo a este respecto en descargo de dicha falta, que las condiciones de inseguridad de las actividades de embarques marítimos en Inglaterra, no permitían precisar la fecha en que se realizaría el transporte a los efectos del pre-aviso respectivo;

Que evidenciada pues la necesidad del seguro, acreditada su concretación conformes a a los comprobantes legalizados adjuntos, como así también que la prima del mismo no ha sufrido variación en el lapso comprendido entre las fechas en que contractualmente debió efectuarse el transporte y la de entrega con demora del elemento mencionado de acuerdo con la certificación adjunta a fojas 23, procede el pago de las facturas de que se trata, cuyo importe total asciende a £ 92-12-0;

Que por su data el gasto de referencia corresponde al ejercicio de 1941, por cuya razón de conformidad a lo establecido en el Decreto N.° 2.535 del 29 de abril de 1938, puede realizarse su pago en el año actual, con imputación al crédito ampliatorio previsto en el reajuste de la Ley 12.576, para la planilla B, inciso 2.°, cuenta 40; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 332 y vuelta), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 333 vuelta), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 334) y la intervención de la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación (fojas 333);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las facturas acompañadas por la firma Agar Cross y Cía. Ltda., que en total ascienden a (£ 92-12-0) noventa y dos libras, doce chelines, en concepto de los gastos de seguros de que se trata.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender orden de pago por la suma de ($ 1.499.39 m|n.)

un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que representa el equivalente del referido importe, al tipo de cambio de $ 15.— m|n., la libra esterlina, más el 5 o|o de previsión para oscilaciones de cambio, comisión y gastos de cable, debiendo girar la misma a la firma Agar, Cross y Cía., Ltda. Dorlan House, 14 Regent Street, London, S. W. 1, Inglaterra, con imputación al crédito ampliatorio que acuerda la Ley 12.815, de reajuste de la N.° 12.576, para la planilla A, inciso 2.°, cuenta 40, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 2.535, de 29 de abril de 1938.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono $ 71.63 m|n., a favor de Y. P. F., por suministros de gas-oil.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943.

141.337. — 130. — Expte. 69|714-942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la factura presentada por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 25 de Noviembre de 1941, valor de $ 71.63 m|n., respondiendo a la orden de entrega emitida el 25 de Agosto de 1941, para la provisión de gas-oil, con destino al servicio de la Inspección de Obras y Astilleros del Río de la Plata; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha adquisición se realizó directamente en orden a la facultad conferida por el decreto de 6 de mayo de 1926;

Que si bien la orden de entrega de que se trata, comprende una totalidad de cinco toneladas de ese combustibles, la factura presentada, responde a 1.628 kilos, pues la falta de envases y lugar de almacenamiento, ha motivado la entrega parcializada del mismo;

Que de conformidad a lo establecido en la resolución de 22 de mayo de 1935, fué dada la intervención pertinente a la Asesoría Letrada y Sumarios a fin de aclarar las causas de la demora en la tramitación de la factura de referencia, la que como consecuencia de ello, ha pasado a ejercicio vencido;

Que a requerimiento de la nombrada Asesoría, fué solicitada a la Dirección General de Navegación y Puertos una información tendiente a dejar establecidas las causas de la demora incurrida en el trámite de la expresada cuenta;

Que dadas las explicaciones del caso por la citada Repartición y aceptadas las mismas por la Asesoría Letrada y Sumarios como justificativas del procedimiento adoptado en el curso de las actuaciones respectivas, procede imprimir a estos obrados el trámite prescripto por el decreto de 10 de junio de 1908; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 10 y la intervención tenida por la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la suma de ($ 71.63 m|n.,), setenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, por venta de 1.628 kilogramos de gas-oil durante el año 1941, a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y liquidación de la Contaduría General de la Nación a los efectos establecidos en el decreto de 10 de junio de 1908, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que en la lista de crédito a recabarse oportunamente del H. Congreso de conformidad al decreto de 31 de Diciembre de 1938, incluya el que comprende el presente expediente.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando construcción nueva línea telefónica (pesos 1.113.— m|n.).

Buenos Aires, Enero 22 de 1943.

141.339. — 100. — Expte. 160.470-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo manifiesta que, con motivo del traslado de oficinas y depósitos de la calle Remedios de Escalada 3625, a las nuevas construcciones levantadas en el cruce de la calle Ribera Sud y Coronel Sayo (Puente Alsina) debe procederse al cambio del aparato telefónico N.° 20, 8.338, con conmutador, haciéndose necesario la instalación de una línea aérea telefónica, en razón de que el sitio donde debe colocarse, se encuentra fuera del radio fijado "sin cargo", por lo que se ha requerido a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., el presupuesto de los respectivos trabajos, estimados por ésta en pesos 1.100.— m|n.; y

Teniendo en cuenta:

Que al importe de ese presupuesto debe adicionarse la suma de $ 10 m|n., por traslación de la línea general y $ 3 m|n., por extensión, según así lo manifiesta la nombrada Repartición a fojas 10 vuelta; y

Que siendo de indispensable necesidad la nueva línea a construirse, para el servicio del aparato telefónico y conmutador que se traslada, puede acordarse la autorización requerida;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 12 y la intervención tenida por la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para encomendar a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., la construcción de la nueva línea aérea telefónica para el servicio de las Oficinas y Depósitos ubicados en el cruce de las calles de Ribera Sud y Coronel Sayo (Puente Alsina) mediante el pago de la suma de Un mil cien pesos ($ 1.100 m|n.), moneda nacional, a que asciende el presupuesto presentado por esa Compañía.

Art. 2.° — La expresada suma más el importe de $ 13 m|n., por los conceptos expresados, o sea la cantidad total de un mil ciento trece pesos ($ 1.113. — m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Desestimando reclamo pago suma $ 776.75 m|n., por Empresa Ferrocarril Oeste, proveniente de rebajas aplicadas por fletes.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943.

141.340. — 101. — Expediente N.° 6.814|1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada reclama el pago de la suma de $ 776.75 m|n., en concepto de la diferencia de fletes que le fuera descontada de las cuentas relativas a los servicios de transporte prestados a las Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación y Estudios y Obras del Riachuelo, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 1.° de julio de 1940 y el 30 de junio de 1941, conforme al detalle consignado en las planillas de fojas 2|3 por considerar improcedentes las rebajas introducidas en tales facturas, solicitando que en caso contrario se dicte el decreto denegatorio respectivo, con arreglo a las previsiones de la Ley N.° 3.952, a objeto de poder gestionar por vía judicial, dicho reintegro;

Teniendo en cuenta, que, según lo expresa la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 12, las deducciones efectuadas en su oportunidad, respondieron a la necesidad de salvar los errores comprobados en la aplicación de las tarifas correspondientes, por tratarse de aforos para el Gobierno de la Nación, ajustándolas a las disposiciones del decreto de fecha 10 de mayo de 1920, por lo que no procede acceder a la devolución que la recurrente gestiona; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 6 v.) y Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 9 v.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido que formula la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires limitada en estas actuaciones, sobre reintegro de la suma de setecientos setenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 776.75 m|n.), en concepto de la deducción efectuada a las facturas por fletes de que se ha hecho referencia, según detalle de fojas 2|3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa notificación a la recurrente por Mesa de Entradas y Archivo, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Arquitectura, Irrigación y Estudios y Obras del Riachuelo; fecho, archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Sanatorio Colonia (Ley 11.359) de General Rodríguez (Buenos Aires). — Cambio caldera para calefacción en pabellón 22|6.

Buenos Aires, 23 de enero de 1943.

141.428. — 158. — Expte. 9.938-1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe este último de $ 2.487.45 m|n., relativos al cambio de una caldera para calefacción en el pabellón N.° 22|6 del Sanatorio Colonia (Ley N.° 11.359), de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 11),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícul 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, importe este último de dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.487.45 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que se fije en el Plan de Trabajos Públicos para 1943 con destino a "Cumplimiento Ley N.° 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra)".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Goya (Corrientes).

Buenos Aires, 23 de enero de 1943.

141.432. — 160. — Expte. 17.722|1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura remite para su aprobación el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto importe de $ 58.927.05 m|n., relativos a la ejecución de las obras de la segunda parte constructiva de las que se llevan a cabo en el Hospital "San Juan de Dios"; de Goya provincia de Corrientes;

Teniendo en cuenta:

Que para la realización de las obras de que se trata se dispone de $ 74.000.— m|n., saldo del crédito autorizado por la Ley 12.576, más $ 70.000.— m|n., acordados por la Ley 12.815;

Que no teniendo observación que formular a los citados documentos, puede prestárseles aprobación y autorizar a la nombrada Repartición para que, por vía administrativa y de conformidad con lo determinado por el artículo 118, de la Ley 11.672, edición 1942, lleve a cabo los mencionados trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 97 y 97 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos documentos, incluído un presupuesto importe de cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 58.927.05 m|n.) formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de conformidad con lo determinado por el artículo 118, de la Ley 11.672, edición 1942, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con imputación a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros — Sub-cuenta: Hospital San Juan de Dios — Goya — Corrientes".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Academia Nacional de Medicina. — Instalación corriente eléctrica continua.

141.455. — 163. — Expte. 40.224-1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 4.720.95 m|n., relativo a los trabajos de instalación de corriente eléctrica continua en el edificio fiscal ocupado por la Academia Nacional de Medicina, a fin de poder utilizar los aparatos científicos de la citada Academia y del Instituto de Investigaciones Físicas y Anexos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 12 v.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil setecientos veinte pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 4.720.95 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se trata con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que se fije en el Plan de Trabajos Públicos para 1943, con destino a "Capital Federal. — Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, inclusive habilitación".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón (Río Negro).

Buenos Aires, 23 de enero de 1943.

141.436. — 164. — Expte. 6.174-R-1941. — Visto que por Decreto N.° 91.925 del 26 de mayo ppdo., (fojas 47) se aprobó un proyecto y presupuesto, importe este último de $ 100.429.44 m|n. y se autorizó a la Gobernación del Río Negro para que, a base del mismo y bajo la fiscalización de la Dirección General de Arquitectura, llevará a cabo, dentro de la suma de $ 42.000 m|n., la construcción de un pabellón destinado a infecto contagiosos anexo a la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón, en dicho Territorio;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Gobernación manifiesta a fojas 52 que ha dado término a los trabajos con una inversión total de pesos 48.855.31 m|n., que, frente a la de pesos 42.000 m|n., que le fuera girada con tal destino, representa un mayor gasto de $ 6.255.31 m|n. que obedece al encarecimiento del costo de los materiales empleados, por cuyo motivo solicita le sea transferida la suma últimamente citada que adeuda en concepto de provisión de materiales;

Que dado que la cantidad invertida de $ 48.355.31 m|n., resulta muy inferior al monto del presupuesto preparado por la nombrada Dirección General, así como que se han gastado sólo $ 1.188.20 m|n., en concepto de "Dirección e Inspección", correspondería acceder a lo solicitado debiendo atenderse la precitada suma de $ 6.255.31 m|n., con el crédito que se fija en el Plan de Trabajos Públicos para 1943 con destino a "Edificios fiscales en territorios nacionales, hasta un monto de $ 50.000 m|n., cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 59),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a extender la respectiva orden de pago por la suma de seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 6.255.31 m|n.) a favor de la Gobernación del Río Negro, que se atenderá con el crédito que se fijó en el Plan de Trabajos Públicos para 1943, con destino a "Edificios fiscales en los territorios nacionales, hasta un monto de $ 50.000 m|n., cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se aprueben".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos determinados precedentemente; fecho, a la de Arquitectura a sus demás efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORIA

Dirección General de Irrigación. — Aprobando obras en la Provincia de Catamarca a los efectos de la Ley N.° 10.285

Buenos Aires, 25 de enero de 1943.

141.461. — 191. — Expte. 150.030|1942. — Resultando:

Que por Decreto N.° 59.207 de Abril 16 de 1935 fué aprobado el proyecto y presupuesto de $ 310.000 m|n., para la provisión de agua potable a las localidades de Piedra Blanca y Valle Viejo, Catamarca;

Que, posteriormente y con el propósito de extender los beneficios de ese servicio a otros núcleos poblados, se aprobó un nuevo presupuesto de $ 90.000 m|n., por el Decreto N.° 66.042 de Junio 28 de 1940, fijándose, además en $ 430.000 m|n., la máxima para estas obras, que es el total del crédito que les acuerda la Ley N.° 12.576, en la planilla "A", inciso 2.°, partida 20;

Que al presente la Dirección General de Irrigación manifiesta que, con el fin de satisfacer solicitudes de vecinos excluídos del sistema general en construcción, ha preparado un proyecto ampliatorio con presupuesto de $ 12.500 m|n., que comprende la prolongación de las cañerías previstas anteriormente en forma tal que esos vecinos puedan utilizar este importante servicio;

Que, si bien, el crédito legal para dichas obras se halla totalmente comprometido con las autorizaciones acordadas por los expresados decretos, la Repartición hace notar que existe un saldo de $ 8.794.88 m|n., no invertido aún, destinado a trabajos o retoques finales del sistema que pueden postergarse sin entorpecer el funcionamiento del conjunto hasta tanto se obtenga la complementación de crédito indispensable, y con el cual se atendería en parte la nueva erogación;

Que el procedimiento propuesto puede autorizarse, desde que soluciona, sin afectar disposición alguna, la situación planteada y facilita, además, la realización de los ramales ahora proyectados que reportarán un beneficio inmediato a una mayor cantidad de usufructuarios;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 10),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines establecidos por la Ley N.° 10.285 (Art. 3.°) y como ampliación de los que le fueron por los citados Decretos Nros. 59.207 y 66.042, el nuevo proyecto y presupuesto de doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500 m|n.), relativos a la prolongación de las cañerías del servicio de provisión de agua de que se trata, quedando en consecuencia fijada en cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 442.500 m|n.) el monto total de las obras que responden a la partida "Piedra Blanca y Valle Viejo. — Provisión agua corriente" ("A", 2.°, 20, Ley N.° 12.576), y autorízase a la Dirección General de Irrigación para diferir la realización de los trabajos finales previstos en los proyectos anteriores hasta tanto el H. Congreso sancione la complementación de crédito que se le solicitará, debiendo iniciar y proseguir con cargo al saldo disponible de $ 8.794.88 m|n., las obras del nuevo proyecto una vez que el mismo sea incluído en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que en oportunidad preparará y elevará la correspondiente documentación a los fines de la citada Ley N.° 10.285.

CASTILLO
S. ORIA

Dirección General de Irrigación. — Disponiendo reincorporación de un ex-Auxiliar 2.°

Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.

11.866. — 2.736. — Expediente N.° 11.065-1943. — Visto que el ex-Auxiliar 2.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Popovich, solicita por las causas que expone en su nota de fojas 1, se reconsidere su cesantía dispuesta por Decreto N.° 3.772, de fecha 26 de julio ppdo., mientras se hallaba en uso de prolongada licencia sin goce de sueldo;

Atento que de lo manifestado precedentemente por la mencionada Dirección General, resulta que el citado empleado consultó a la misma, con anterioridad a su cesantía, si debía reintegrarse a sus tareas antes del término de la licencia que tenía acordada expresándosele que se le daría aviso, circunstancia que debe considerarse para reincorporarlo nuevamente al servicio, como así también las condiciones de trabajo, buen comportamiento y antigüedad que registra en la Administración Nacional; y

Teniendo en cuenta que en virtud de haber sido confirmados por el artículo 2.° del decreto de que se ha hecho referencia, los ascensos y nombramientos interinos de personal efectuados en su lugar con precedencia al citado pronunciamiento, puede ocuparse el cargo vacante que se expresa a fojas 5 vuelta, si se declara que a esta situación no le comprende las disposiciones de economías establecidas en el Decreto N.° 602 dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase en la Dirección General de Irrigación, a contar desde la fecha, en el puesto vacante de Auxiliar 2.°, por cesantía de don Oscar de la Fuente, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem I, del presupuesto vigente, al ex-empleado de igual categoría don Juan Popovich (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 292.972); y declárase que a lo que se deja dispuesto no le comprenden las disposiciones sobre economías del referido Acuerdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Acordando autorización p|instalar planta de recepción y carga de petróleo en estación Agrelo (Mendoza) p|Y. P. F. — Presup. $ 11.834 m|n. Imputación a c|. Capital $ 10.775 y a Explot. 1.059 m|n.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

14.615. — 2.901. — Expte. 111.036-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 17 y con la conformidad prestada por el Ministerio de Guerra a fojas 19,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para instalar por su cuenta y para su uso exclusivo, una planta de recepción y carga de petróleo en la estación Agrelo (Mendoza); como así también a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para llevar a cabo la modificación de vías, construcción de desvío y demás instalaciones accesorias, de acuerdo con el plano N.° G. D. C. 2.582, F. y memoria descriptiva, que se aprueban, dentro del presupuesto de máxima cuyo importe, de once mil ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 11.834.— m|n.), se imputará en la siguiente forma: a cuenta Capital, diez mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 10.775.— m|n.) y a Explotación, mil cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 1.059.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Aislamiento de Corrientes.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

14.616. — 2.888. — Expediente N.° 46.319-1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el plano y el presupuesto adjuntos, importe este de $ 48.720.27 m|n., relativos a trabajos de ampliación del pabellón cocina y de modificación de los de admisión, pensionados y administración del Hospital de Aislamiento "Dr. José R. Vidal", de Corrientes;

Teniendo en cuenta:

Que, como manifiesta dicha Repartición, los trabajos mencionados revisten carácter urgente, y disponiéndose para su ejecución de un crédito de $ 20.000.— m|n., saldo de los acordados por las Leyes 12.576 y 12.815, para obras en dicho Hospital;

Que en lo que respecta a la cantidad de $ 28.720.27 m|n., que falta para completar el presupuesto de la obra la citada Dirección General ha previsto su inclusión en las planillas de reajuste de los créditos de las leyes ante. mencionadas que se formularán conforme a lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 10.116, de fecha 28 de Septiembre ppdo., por lo que corresponde aprobar esos documentos y autorizar la ejecución de los trabajos referidos, una vez que se haya aprobado ese reajuste y se cuente en el Plan de Trabajos Públicos con el crédito necesario; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y el presupuesto adjuntos, importe este último de ($ 48.720.27 m|n.) cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos con veintisiete centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada, oportunamente, de las inversiones que realice, una vez que se haya incluído en el Plan de Trabajos Públicos el crédito necesario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Dirección General de Irrigación. — Aceptando renuncia, designación Inspectores Zonas Norte y Sud y cambio imputación haberes.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943.

15.244. — 2.914. — Expediente 150.614-1943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita, por indispensables necesidades de servicio, se designen para desempeñar las funciones de Inspectores de la Zonas Norte y Sud, con imputación de sus haberes al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del presupuesto vigente, en reemplazo de los Ingenieros don Eugenio Alcaráz cuya renuncia obra a fojas 1 para acogerse a los beneficios de la jubilación, y don Juan Bartolomé Gandolfo, quien fué nombrado para ocupar un cargo de jerarquía más elevada en el expresado Departamento, a los actuales empleados técnicos de dicha Repartición Ingeniero, don Juan Bautista Frigerio y don José Salvador Gandolfo, respectivamente; proponiendo, además, el cambio de imputación del sueldo del Oficial 5.°, Ingeniero don Edmundo Alcorta que al presente se atiende con fondos del inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos; y

Atento a que por la importancia de tales funciones que abarcan a todas las obras que ejecuta la citada Dirección General en el Norte y Sud del país, procede considerar dichas designaciones, como así también, el cambio de imputación de haberes, excluídos de las limitaciones de economías establecidas en el Decreto N.° 602, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de junio ppdo., máxime si se tiene en cuenta que con ello se obtendrá una apreciable economía en el inciso 2.°, del Plan de Trabajos Públicos, al suprimirse del mismo los puestos de Oficiales 1.° y 5.°, que ocupan los Ingenieros Frigerio y Alcorta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Eugenio Alcaráz (Cl. 1891, D. M. 15, Mat. 734.511); desígnase a contar desde el 1.° del mes próximo, para desempeñar las funciones de Inspectores de las Zonas Norte y Sud, en la categoría de Oficial Mayor, con imputación de sus haberes al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al actual Jefe de la División Técnica en Tucumán, Oficial 1.° Ingeniero don Juan Bautista Frigerio (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 512.512), y al Oficial 5.° Ingeniero don José Salvador Gandolfo (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 314.585), respectivamente; impútese en reemplazo de este último, al Anexo I, inciso 3.°, ítem I, a contar igualmente desde el 1.° del mes próximo, al empleado de la misma categoría Ingeniero don Edmundo Alcorta (Cl. 1897, D. M. 1, Mat. 30.150); y suprímese del inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, los cargos de Oficiales 1.° y 5.°, por razones de estricta economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Administración General de Vialidad Nacional. — Iniciación estudios conexión vial con Bolivia. — Ley 12.753. — Designación Ingeniero Jefe Comisión Argentina.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943.

15.245. — 2.915. — Expte. 14.625-1943. — Visto que la Administración General de Vialidad Nacional expresa en la nota precedente la necesidad de que sea designado el funcionario que presidirá la Comisión Argentina de estudios y trabajos relacionados con la conexión vial entre las Repúblicas Argentina y de Bolivia, a que se refiere el convenio suscrito entre ambos países, de conformidad con lo determinado por la Ley N.° 12.753,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ingeniero Jefe de la Comisión Argentina a que precedentemente se ha hecho referencia al Ingeniero don Carlos Alberto Pérez Del Cerro (Cl. 1894, D. M. 4, Mat. 193.102), con la remuneración mensual de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 1.400 m|n.), que se imputará a los recursos previstos en los artículos 2.° y 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 8.019, de fecha 14 de setiembre último, relacionado con la aprobación del presupuesto para la realización de los expresados estudios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"
Sociedad Anónima de Seguros

Res. N.° 459. — Prov. N.° 2862. — Expte. N.° 2098|943. — Visto la presentación de fojas 5|6, por la que la entidad del rubro solicita aprobación de contrato y reglamento del nuevo sistema de participación de los Asegurados de Vida en las utilidades de la Compañía; y considerando que las bases propuestas, son adecuadas a los seguros de la Sección Vida, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—
RESUELVE:

1.° — Aprobar a la entidad "La Equitativa del Plata", Sociedad Anónima de Seguros, el contrato suplementario de participación anual en las utilidades y reglamento respectivo, de fojas 2 y 3|4,

con las aclaraciones y modificaciones indicadas a fojas 5|6 y 9|10.

2.° — Notificar a la recurrente que, antes de la emisión del suplemento aprobado, deberá comunicar a esta Superintendencia la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos del mismo, uno de ellos firmado por presidente o gerente.

3.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio. Superintendencia de Seguros, 28 de Diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Enero de 1944

	Compra m$n.	Vent. m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pts.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

Correspondiente al mes de diciembre de 1943

Por avisos varios	91.194.—
Por derechos de marcas . . .	15.160.—
Por adicionales de marcas . .	4.385.—
Por suscripciones	11.654.90
Por venta de ejemplares . .	598.40
Por venta de folletos	60.—
Total	123.052.30

Son: Ciento veintitrés mil cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944. — Roberto J. Carman, Director.

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

Correspondiente al Año 1943

Por avisos varios	950.927.60
Por derechos de marcas . .	188.840.—
Por adicionales de marcas . .	55.690.—
Por suscripciones	45.730.—
Por venta de ejemplares . . .	6.025.60
Por venta de folletos	994.50
Total	1.248.207.70

Son: Un millón doscientos cuarenta y ocho mil doscientos siete pesos con setenta centavos, moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1944. — Roberto J. Carman, Director.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCION DE INDIOS

Licitación por venta de 500 toneladas de leña campana de quebracho colorado.

Se hace saber que se ofrece en venta quinientas (500) toneladas de leña campana de quebracho colorado puestas sobre vagón en estaciones de esta Capital, y en estación Comandante Fontana (Formosa), alternativamente, procedentes de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la Zona A. del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir la leña en estaciones de esta Capital deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía, o|Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, equivalente al 10 o|o del valor de la oferta, y los que deseen adquirirla s|. vagón en estación Comandante Fontana, deben dirigir sus ofertas a la Administración de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa, llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 26 de enero de 1944 a las diez (10) horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción "Bartolomé de las Casas", en sobres lacrados, con la inscripción bien visible "Licitación de Leña". — La Comisión Honoraria, dentro de los diez días subsiguientes al 26 de enero de 1944, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas de la Comisión Honoraria, Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1943. — Nujim Schuie, secretario general.

e.7 ene.-N.° L-2755-v.12 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 22|44, para el día 7 de febrero de 1944, a las 12,15 horas, para la adquisición de: hierros y aceros especiales, tubos, caños y accesorios, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.-N.° L-22-v.24 ene.

Llámase a licitación pública N.° 19|44, para el día 7 de febrero de 1944, a las 11.30 horas, por la provisión de: Azufre, hilo, cordón, tela para saquetes compuesta por hilos de seda, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.-N.° L-19-v.24 ene.

Llámase a licitación pública N.° 20|44, para el día 7 de febrero de 1944, a las 11.45 horas, por la provisión de: 162 motores "Surubí", fabricados de acuerdo al modelo, especificaciones técnicas y demás elementos que proporcionará esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.N.° L-20-v.24 ene.

Llámase a licitación pública N.° 21|44, para el día 7 de febrero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales — tubos, caños y accesorios, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ene.-N.° L-21-v.24 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Febrero 2 de 1944. — Sillas (pliego 4844), a las 14,30 horas; limpiador de caños de filtros (4845), a las 14,45.

Marzo 6 de 1944. — Esmalte sintético (4847), a las 14,30.

e.7 ene.-N.° L-15-v.12 ene.

Febrero 2 de 1944. — Remolque a buques-tanques en el puerto de Santa Fe (4846), a las 15.

Febrero 4 de 1944. — Herramientas de precisión (4843), a las 14,30.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.7 ene.-N.° L-16-v.18 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet", $ 9.100.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, el día 27 de enero a las 10,30 horas, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ene.-N.° L-2761-v.12 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 170-R-1943, del Registro de la Oficina de Sumarios, caratulado: RIBERA JESÚS - contra N. N., por introducción clandestina de mercaderías, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, diciembre de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.7 ene. v.10 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor OLUF CHRISTIANSEN LUN, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 224-L-1943, que con fecha diciembre 22 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, con reposición de sellos, por haber dado lugar a la formación del presente sumario. — Oficina de Sumarios, Enero 4 de 1944. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.7 ene. v.10 ene.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ LUIS MEDINABEITIA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 251-L-1943, que con fecha diciembre 15 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtener los permisos correspondientes. — Oficina de Sumarios, Enero 3 de 1944. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.7 ene. v.10 ene.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ PAULO DE QUIROZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 93-D-1943, que con fecha diciembre 14 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Intímese la cancelación de estos autos, para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Oficina de Sumarios, Enero 3 de 1944 — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.7 ene. v.10 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 1|10, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 1

Vapor: Ombú; paquete 11.324; fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|42; marca A. L.; números 1|3; 3 cajones.

Vapor: Ombú; paquete 11.324; fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|42; marca S L; número 4; 1 baúl.

Legajo de rezagos N° 2

Vapor: M. Amboto; paquete 1924; fecha de entrada al puerto: febrero 19|43; marca Pereyra Bolajo; números 1|3; 3 cajones.

Legajo de rezagos N° 3

Vapor: Avilés; paquete 787; fecha de entrada al puerto: enero 28|43; marca S E S; s|n.; 12 cajones.

Legajo de rezagos N° 4

Vapor: Curupayty; paquete 1386; fecha de entrada al puerto: febrero 7|43; marca S. A. Lintas Ltda.; número 373; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor: Ciudad de Montevideo; paquete 2046; fecha de entrada al puerto: febrero 23|43; marca I T A; números 1|4; 4 fardos.

Vapor: Ciudad de Montevideo; paquete 2046; fecha de entrada al puerto: febrero 23|43; marca Levale; números 1|5; 5 fardos.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor: Brageland; paquete 10.347; fecha de entrada al puerto: Setiembre 6|42; marca C|T; número 3; 1 cajón.

Legajo de rezagos N° 7

Vapor: Río Gualeguay; paquete 2716; fecha de entrada al puerto: Marzo 11|43; marca Duperial; s|n., 1 c|c.

Legajo de rezagos Nº 8

Vapor: San Francisco; paquete 3125; fecha de entrada al puerto: Marzo 22|43; marca A E A x C; números 1|20; 20 bolsas.

Legajo de rezagos Nº 9

Vapor: Deseado; paquete 2750; fecha de entrada al puerto: Marzo 12|43; marca B. B.; s|n.; 189 atados.

Legajo de rezagos Nº 10

Vapor: Cabo Espartel; paquete 2973; fecha de entrada al puerto: Marzo 18|43; marca R. P. Guillermo de C. Rey, número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.7 ene.-Nº . . .-v.12 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PÉREZ MARTEGANI. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.7 ene.-N.º 13232-v.10 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ PERTICÓN y ARMANDO CAFFIANI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 ene.-N.º 197-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LEONE, LUIS ROSATO y LIZARDO QUINDAIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 ene.-N.º 198-s|p.p.-v.10 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDELARIA TRIACA de PATERNÓ, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por estafa, defraudaciones y hurto. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Enero 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 ene.-N.º 194-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VARNER o GODOY, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Enero 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 ene.-N.º 195-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARÍA LÓPEZ de FERNÁNDEZ, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Enero 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 ene.-N.º 196-s|p.p.-v.10 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69080, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Partida guía 282.293 calle Deseado sin número, lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|36 y 1938|39|40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-Nº 3874-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-Nº 3874-bis-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.162, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida guía 6.953, calle Martiniano Leguizamón sin número, lote 30, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-N.º 3875-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-N.º 3875 s|p.p.-v.24 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SZUSTERMAN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Mordoqueo Szusterman, León Szusterman, y Simón Szusterman, todos éllos de nacionalidad polacos, domiciliados en Nicasio Oroño número mil quinientos dos de esta Capital Federal, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "SZUSTERMAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo el asiento de sus negocios en la calle Nicasio Oroño mil quinientos dos. — Segunda: El objeto a cuyos efectos se constituye la sociedad, será la explotación de una fábrica de elásticos para cama y ramos afines. — Tercera: El capital estará formado por la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportados en la siguiente forma: Mordoqueo Szusterman, setenta cuotas, León Szusterman, setenta cuotas y Simón Szusterman, setenta cuotas. — Cuarta: El aporte que realizan los socios proviene del capital de la sociedad Szusterman Hermanos, sociedad comercial colectiva, conforme al inventario que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato y que se transfiere a la sociedad que se constituye y que asciende a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Los restantes treinta mil pesos son aportados por los socios en efectivo e integrados en el acto el cincuenta por ciento de los mismos. — Quinta: A los efectos de la administración de la sociedad que se constituye, los socios contratantes actuarán en carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social cualquiera de ellos indistintamente, quedándoles expresamente prohibido utilizarla para otros fines que los que exija el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. Sexta: Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos mensuales que se imputarán a gastos generales. — Séptima: A los efectos del desarrollo de las actividades de la sociedad que se constituye se establece que podrá ejercer todos los actos jurídicos que permiten las respectivas disposiciones legales a las sociedades comerciales, inclusive adquirir o vender bienes inmuebles como asimismo gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. — Octava: Se establece que el término de duración del presente contrato será indeterminado, debiendo para el caso de disolución resolverse la misma para tener efecto, noventa días de decidida. — Novena: La sociedad que se constituye llevará los libros exigidos por las leyes comerciales y además de ellos un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones adoptadas por los socios contratantes, teniendo dichas resoluciones la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Décima: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general, a cuyos efectos se establece que las cuentas a cobrar se tomarán en cuenta de conformidad con las posibilidades de cobro, amortizándose las máquinas e instalaciones en la forma que en su oportunidad se resuelva y de acuerdo a lo dispuesto por Impuestos a los Réditos. — Undécima: De las utilidades que arroje el balance e inventario general se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital aportado. — Asimismo se establece una cuota de garantía que podrá ser exigida a los socios y que podrá ascender hasta el tres por ciento del capital aportado. — Duodécima: A los efectos de tomar resoluciones que afecten al buen desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios deberán celebrar reuniones, dejándose en cada caso labrada un acta sobre las decisiones adoptadas. — Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año y en esa oportunidad deberá aprobarse el balance e inventario general. — Décima Tercera: A los efectos de la liquidación y disolución de la sociedad que se constituye, se establece que una vez abonados los créditos adeudados a los acreedores de la misma, se procederá a distribuir el remanente entre los socios conforme al número de cuotas aportados por cada uno de éllos. — Décima Cuarta: Si durante la duración del presente contrato o a su disolución surgieran entre los socios divergencias por la interpretación de las cláusulas del mismo o a su espíritu, se resolverán las mismas por un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia éstos nombrarán un árbitro tercero a cuya decisión se someten los contratantes, renunciando desde ya a cualquier acción judicial con que se creyeran a derecho. — De conformidad con las catorce cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por el que queda constituída la firma social Szusterman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el lugar y fecha ut-supra. — Mordoqueo Szusterman. — León Szusterman. — Simón Szusterman. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ene.-N.º 13258-v.12 ene.

AMALRIC, BOUSQUET Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber la publicación del presente edicto por el término de cinco días:

Folio 1150 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el doctor Mario Novaro, Escribano Público, han comparecido el señor Paúl (Pablo) Amalric, de nacionalidad francesa, casado en primeras nupcias y el señor Pierre (Pedro) Bousquet, de nacionalidad francesa, también casado en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle General Hornos número quinientos cuarenta y uno, por su propio derecho y además en representación del señor Joseph (José) Galibert, francés, vecino de Mazamet (Francia), personería que acreditan con el poder general que les confirió en la ciudad de Burdeos, el veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta, ante el Cónsul argentino, que en testimonio legalizado se halla agregado y transcripto íntegramente en la escritura formalizada ante mí, el día trece de Mayo del mismo año y al folio trescientos cuarenta y dos vuelta de este Registro, que ha sido inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno, al folio cuatro mil seiscientos setenta y ocho del Registro número cuarenta y cuatro, de que doy fe y del cual copio enseguida lo pertinente, que dice así: "En la Ciudad de Burdeos, Francia, a los veintitres días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta, ante mí, el funcionario consular autorizante. . . y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, compareció el señor Joseph (José) Galibert, que firma "J. Galibert", francés, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Jeanne Fons, domiciliado en Mazamet,. . . cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dicen: que confieren poder general amplio a los señores Paul (Pablo) Amalric y Pierre (Pedro) Bousquet, domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que conjunta o separada e indistintamente, representen a los comparecientes en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tengan pendientes y en adelante llegaren a suscitárseles, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales o de cualquier otra clase en que tengan algún interés o parte, en la expresada República Argentina. Para que demanden, cobren y perciban todas las sumas de dinero ytodo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a los comparecientes. . . . solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero, en letras, vales y pagarés, como girantes, aceptantes o endosantes. . . y dar y

tomar giros sobre cualquier punto de la mencionada República Argentina o de otro país. . . retirar los fondos, títulos, alhajas y demás valores que tengan los otorgantes o tuvieren en lo sucesivo a su nombre, a su orden y a nombre de otras personas en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, o en otros establecimientos y sucursales; hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra esos fondos o en descubierto. . . formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades;. . . interponer, desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores. . . . otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. . . leída que le fue se ratificó en su contenido firmando con los testigos del acto don Frederic Charles Richard de Helly, francés y don Joseph Gleizes, francés, ambos casados, vecinos hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Firmados J. Galibert. — Henri Sarrat. — Testigos: F. de Helly. — J. Gleizes. — Alejandro del Carril — Cónsul''. — Es conforme con su original de que certifico. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que entre los comparecientes y su mandante se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciendo las bases que han de regirlo en los siguientes artículos: Primero: Entre el señor Galibert y los comparecientes señores Amalric y Bousquet, se constituye una sociedad con el objeto principal de explotar los negocios de importación y exportación por cuenta propia o por la de terceros. — La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, industrilaes, inmobiliarias o financieras que se relacionen con el objeto social. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, en el lugar donde instale su escritorio, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representación en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: La sociedad girará bajo el rubro de ''AMALRIC, BOUSQUET Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los señores Amalric y Bousquet, en el carácter de gerentes, quienes podrán emplear esa firma en todos los asuntos y negocios de la sociedad, pero de ninguna manera usarla o comprometerla en operaciones extrañas a los fines de la sociedad y especialmente en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. En consecuencia podrán demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la sociedad; hacer toda clase de pagos; administrar libremente todos los bienes de la sociedad, vender y comprar toda clase de mercaderías y productos; solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés, como librador aceptante o endosante; dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero; retirar del Banco de la Nación Argentina y de otros establecimientos bancarios y sus sucursales, la sumas de dinero que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden y a nombre de otras personas; hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra las sumas depositadas o en descubierto; hacer novaciones y cualquier renuncia gratuíta, remisión o quita de deudas; solicitar de las autoridades y oficinas correspondientes la concesión y registro de marcas de fábricas o de comercio; intervenir en todo lo que se relacione con la Aduana y asuntos de Marina; recibir consignaciones de mercaderías, ya sea a nombre de la sociedad o en sociedad con otros; firmar si fuere necesario, letras u otros documentos a favor de cualquier aduana; hacer contratos de seguros; retirar la correspondencia simple o certificada, los valores y otros objetos consignados a nombre o a la orden de la sociedad; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar o declinar jurisdicciones; formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades; conferir los poderes generales o especiales que fueran necesarios y efectuar en fin, cuanto estimen conveniente a los intereses sociales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y corresponde a los socios en la proporción de noventa cuotas al señor José Galibert y cinco cuotas a cada uno de los señores Amalric y Bousquet. — Quinto: La sociedad se constituye por plazo indeterminado no pudiendo disolverse antes del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y debiendo el socio que desee la disolución dar aviso a los otros socios, en forma auténtica con seis meses de anticipación a dicha fecha o del vencimiento de cada ejercicio subsiguiente. — Sexto: — El ejercicio social terminará el día quince de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se juzguen convenientes. Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de los tres socios, siendo entendido que en caso de guardarse silencio después de noventa días de la fecha de aquél, se considerará aprobado. — Séptimo: Después de destinarse el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a la suma de diez mil pesos, el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de cinco por ciento para cada uno de los señores Amalric y Bousquet, y el noventa por ciento restante para el señor Galibert. Las pérdidas serán soportadas en esa misma proporción. — Octavo: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la cual proseguirá entre los sobrevivientes quienes abonarán a los herederos del incapaz o fallecido lo que corresponda por capital y utilidades. La parte de beneficios que corresponda a los herederos del fallecido por el período comprendido entre el último inventario y la fecha del deceso, será calculada de acuerdo con los resultados del inventario inmediato posterior al fallecimiento y a prorrata del número de dias transcurridos hasta el día del deceso. Los herederos retirarán del mismo modo la parte correspondiente al socio fallecido en las reservas constituídas con anterioridad al deceso. — Los socios sobrevivientes resolverán de común acuerdo sobre el reemplazo eventual del socio fallecido así como sobre las modificaciones necesarias por el fallecimiento del otro socio gerente. Durante el período comprendido entre el día del deceso de uno de los socios gerentes y el de nombramiento de su sustituto el otro sobreviviente gozará de todos los derechos y atribuciones de que estaba investido el otro socio gerente; debiendo calcularse el importe de la participación suplementaria en los beneficios a que el mismo está llamado a tener parte por el primer ejercicio cerrado después del fallecimiento a prorrata del número de días transcurridos. En el caso de incapacidad de uno de los socios gerentes, se procederá de la misma manera anteriormente especificada, tanto para la reglamentación de los derechos del socio incapaz, como para su reemplazo eventual. — Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio o socios gerentes, quienes obrarán conjunta o separadamente, o en su defecto por la persona que designen todos los socios. Dicha liquidación se hará bajo la misma razón social y con el aditamento respectivo, en el menor tiempo posible y de acuerdo con las disposiciones legales. Para este fin los liquidadores tendrán el uso de todas las facultades que en tal carácter les confiere la ley. Terminada la liquidación y después de satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los socios en la proporción que les corresponda. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, durante el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, quienes no podrán en ningún caso interpor recurso de apelación ante los tribunales ordinarios. — Undécimo: En todo lo que en el presente no se haya resuelto o previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las del Código de Comercio o Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica. En esta forma dejan celebrado este contrato que quedan obligados los asociados a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho consintiendo se expidan los respectivos testimonios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. Leida esta escritura por mí el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Luis Riveira y don Emilio Canale, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — P. Amalric. — P. Bousquet. — Luis Riveira. — E. Canale. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, al folio mil ciento treinta y seis vuelta, del Registro número treinta y cuatro, a mi cargo; habiendo sido repuesto el original con un sello de cien pesos moneda nacional número cero cero cero novecientos noventa y tres que tiene agregado una estampilla valor de cincuenta pesos número cero cero cero cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, ambos letra C. — Para la sociedad ''Amalric, Bousquet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, numerados: un millón ciento diez mil quinientos cuarenta y seis al un millón ciento diez mil quinientos cincuenta, todos letra C. que sello y firmo en Buenos Aires, el día catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ene.-N.º 13213-v.12 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 de enero próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de febrero de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie ''D'' v$n. 1.719.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de febrero hasta el 29 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

e.7 ene. v.24 ene.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de enero próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1944, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie ''E'' v$n. 1.510.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero hasta el 14 de febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1943.

e.24 dic.-N.º...-v.7 ene.

SOC. AN. PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACOBO PEUSER LTDA.

De conformidad con la resolución adoptada por el Directorio el 24 de noviembre de 1943, esta Sociedad emite acciones privilegiadas, 6 o|o, por un total de m$n 2.000.000, elevando de esta manera el capital en circulación a m$n 7.000.000. — De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán ejercitar la preferencia por escrito, y en la proporción de una acción privilegiada por cada dos ordinarias que posean, antes del día 18 de enero de 1944.

La emisión fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1943.

e.5 ene.-N.º 13167-v.8 ene.

''SOMINAR'' SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia que acuerda el artículo 8, de los Estatutos se hace saber a las accionistas de la Sociedad ''Sominar'' Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión a la par de la Serie ''O'' de 800 acciones de un valor de m$n. 500. cada acción, o sea m$n. 400.000, nominales y de 400 acciones de la Serie ''P'', de un valor de m$n. 500, cada acción o sean m$n. 200.000, nominales, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del artículo 8, de los Estatutos. — El Directorio

Buenos Aires, diciembre 24 de 1943.

e.27 dic.-N.º 12798-v.8 ene.

C. I. F. R. A.

Casa Matriz: Bmé. Mitre 575

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

Buenos Aires

Adjudicaciones de C. I. F. R. A. Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., efectuadas el 31 de Diciembre de 1943.

''En Buenos Aires a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A. calle Bartolomé Mitre N.º 575, el Presidente de la Compañía doctor Emilio F. Cárdenas en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión de 24 de setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. D'Farrell, el Contador señor Isidro Comas y el Sub-Contador señor Juan C. Biscay, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta y uno del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 112.117,43 m|n. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: Plan A. Certificado N.º 359, fecha de suscripción Abril 5 de 1943, $ 10.000, Emilio Rugani, Avda. General Belgrano 390, Alta Gracia, Córdoba, puntos de adjudicación 6859; Certificado N.º 310, fecha de suscripción Marzo 1.º de 1943, pesos 12.000, José Sánchez, Fitz Roy 578, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 6478; Certificado N.º 379, fecha de suscripción Abril 19 de 1943, $ 15.000; Alberto Gerley, Leandro N. Alem 2238, Capital Federal, puntos de adjudicación 6440; Certificado N.º 385, fecha de suscripción Abril 26 de 1943, $ 7.500, Hermindo Marchesini, Guillermo Tell 887, Rafaela, puntos de adjudicación 6411; Certificado N.º 352, fecha de suscripción Marzo 31 de 1943, $ 3.000 Juan Miguel Valle, Santa Fe 68, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 6406; Certificado N.º 378, fecha de suscripción Abril 19 de 1943, $ 10.000, Alberto Gerley, Leandro N. Alem, 2238, Capital Federal, puntos de adjudicación 6364; Certificado N.º 380, fecha de suscripción Abril 19 de 1943, $ 15.000, Alberto Gerley, Leandro N. Alem 2238,

Capital Federal, puntos de adjudicación **6364;** Certificado N.° 304, fecha de suscripción Febrero 25 de 1943, $ 12.000, **Arturo** C. Alberdi, Rural, Cnel. Suárez, **puntos** de adjudicación 6240; Certificado **N.°** 100, (Cambio del Plan B), fecha de **suscripción** Febrero 12 de 1943, $ 15.000, **Víctor** Alejandro Medina, Bernardor de **Irigoyen** 1229, Capital Federal, puntos de **adjudicación** 6238; Certificado N.° 287, **fecha** de suscripción Febrero 11 de 1943, **$ 10.000,** Juan C. Cabello y Jacinta N. **Bonfiglio** de Cabello, calle 4, N.° 968, **Cnel.** Dorrego, puntos de adjudicación **6204.** — Total adjudicado ciento nueve **mil** quinientos pesos. No se adjudica el saldo de $ 2.617,43 proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas. — Juan M. O'Farrell. — Isidro Comas. — Juan C. Biscay. — Es copia fiel. — Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.7 ene.-N.° 13239-v.12 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Hugo Riosa, adscripto al Registro del Escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas, y oficina en Ayacucho N° 323, avisa que con su intervención Juan Arlindo Thomas vende a Arnoldo Molet, libre de pasivo, su negocio de hotel y bar denominado "Hotel Thomas", antes "Pensión Italiana", establecido y ubicado en el pueblo SAN IGNACIO, MISIONES. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 ene.-N° 13255-v.12 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Pablo Tamborini vende a Salvador García, su negocio carnicería, calle PEÑA 2801 esquina AUSTRIA 2202. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 ene.-N° 13254-v.12 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores don Samuel Yehuda Yolis y don Elías Yolis, transfieren la fábrica de tejidos, de propiedad de los mismos, sita en la calle URIARTE números 1847|49, a la sociedad "Arias y Yolis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 100.000, que se constituirá entre los señores Samuel Yehuda Yolis, Elías Yolis y Hugo Alberto Arias, siendo el domicilio de los transmitentes y de los adquirentes la finca calle Uriarte números 1847|49. — Reclamaciones a los escribanos Pedro A. Lartigau u Osvaldo L. Badino, con domicilio en la calle Uruguay N° 412, Buenos Aires, a 4 de enero de 1944.

e.7 ene.-N° 13253-v.12 ene.

Avísase que Santiago Langa, domiciliado Avda. Alem 474, vende a Judalieb Leneman, domiciliado Galería Güemes, piso 11, departamento 1102, su negocio de cabaret, denominado "Chaco", AV. LEANDRO N. ALEM 474 y 25 de MAYO 483. — Reclamos término legal Corrientes 1393, 3ro. F, domicilio constituído de las partes.

e.7 ene.-N° 13252-v.12 ene.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de enero de 1944, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de fotograbados, propiedad de los señores Cionni, Canziani y Tacconi, sito en la calle DEFENSA 562. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.7 ene.-N° 13.251-v.12 ene.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Bautista Pesce, vende a Mateo Giors, despensa de comestibles, CHARLONE N° 400 esquina MAURE número 3702, donde ambos se domicilian.

e.7ene.-N° 13245-v.12 ene.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Fortunato Cambiasso vende a Perfecto Pose, fábrica de tallarines, NOGOYÁ 3246, puestos 3 y 4 del "Mercado Villa del Parque", donde ambos se domicilian.

e.7 ene.-N° 13248-v.12 ene.

Scabbiolo y Cía., Humboldt 682, avisan: Manuel Muleiro vende a Amador Argüelles, su parte bar, que compartía con Manuel Justo, ARTILLEROS 2365|69, donde domicílianse. — Activo y pasivo cargo nueva firma Justo y Argüelles.

e.7 ene.-N° 13250-v.12 ene.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Antonio González Inzaurralde vende a su condómino Sebastián Burdese, activo y pasivo, parte que correspondíale negocio Cafés y Tés, Luis VIALE 760, donde domicíliaase.

e.7 ene.-N° 13249-v.12 ene.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nu - Enamel Argentina", de 60.000 pesos de capital vende a don Lirio Marino su activo y pasivo incluyendo el negocio de pinturas y afines de su propiedad, ubicado en la AV. DE MAYO 1177, domicilio de los contratantes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.7 ene.-N° 13247-v.12 ene.

J. Mandelbaum e Hijos, domiciliados Maure 4141 venden el negocio de valijería y marroquinería CORRIENTES 2391, a Burah Marcos Vegh y Benjamín Majer Kerszenblat, domiciliados Boulogne Sur Mer 963.

e.7 ene.-N° 13242-v.12 ene.

De acuerdo al boleto de venta privado, Israel Parisier, domiciliado en Pueyrredón 555 vende únicamente su negocio de perfumería, denominado Nuevos Laboratorios Eva, ubicado en PUEYRREDON 555, a la Sociedad Anónima Compañía Sudamericana de Esencias y Perfumes, domiciliada en Saavedra 2100 de la localidad de Santa Fe. — El vendedor se hace cargo del pasivo. — Reclamaciones en cualquiera de los domicilios enunciados.

e.7 ene.-N° 13235-v.12 ene.

Rosario Scovoti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Juan Manuel Rodríguez vende la despensa JURAMENTO 2801, a Alfio Marino, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.

e.7 ene.-N° 13234-v.12 ene.

Alonso Cía., Paraná 196, 37-4775, avisan: Ramón R. Fernández y Raúl Sánchez (Fernández y Sánchez) venden a Marino Pignagnoli, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, ROCHA 1097|99 esq. IRALA, domicilio partes. — Reclamaciones oficinas.

e.7 ene.-N° 13231-v.12 ene.

Se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Morasso Hermanos", con domicilio en la calle BOLIVAR N° 218, dedicada a la explotación de fabricación y venta de jabones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, el socio señor Alfredo A. Morasso, domiciliado Bolívar 218. — Reclamaciones Escribanía Miguel A. Vadell, Maipú 545.

e.7 ene.-N° 13230-v.12 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan: que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1402 esq. PUAN N° 201|207. — Vendedor: Cristóbal Sánchez Salguero. — Comprador: Constantino Ferrucci. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

e.7 ene.-N° 13229-v.12 ene.

Se hace saber cinco días que Horacio Pontiero Pontieri, vende a Arcelio Córdoba la Casa de Electricidad y Radio, domicilio AVENIDA NUEVE DE JULIO 132, RESISTENCIA, CHACO. — Retenciones: Escribanía Lagerheim, M. T. de Alvear 32, Resistencia.

e.7 ene.-N.° 13027-v.12 ene.

Avisamos que Adelina Colombini de Albert y Marcelino Lagues como únicos componentes de la razón social Standard Piston Company. Albert y Lagues, venden todas las existencias en mercaderías, materiales, máquinas, herramientas, instalaciones y un camión, del taller de la calle CORRIENTES 1948, fundición de BOGADO 4438 y depósito de BOGADO 4427, a la Sociedad Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima, "IMPA", quedando a cargo de los vendedores el pago del pasivo, existente al 4 de Enero de 1944 y el cobro y percepción a su favor de todos los créditos que tenían los mismos al 31 de Diciembre de 1943, y a cargo de la compradora "IMPA" S. A., el pasivo de la Ley 11.729 y la ejecución, terminación, entrega y cobro a su favor, de los trabajos pendientes encargados a los vendedores.

Las partes constituyen domicilio en Corrientes 1948, donde deberán hacerse reclamos legales.

e.7 ene.-N.° 13265-v.19 ene.

Délida M. Fernández: comunico al comercio que he comprado a doña Magdalena Gallo de Lovero, domiciliada en Ituzaingó 1691 (Lomas de Zamora), el negocio de florería instalado en la calle CALLAO 1..76. — Reclamaciones en mi domicilio, José Evaristo Uriburu 1133, 3.° B. — Buenos Aires, Enero 4 de 1944.

e.7 ene.-N.° 13228-v.12 ene.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 12 de Enero corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, peluquería, calle CHARCAS N.° 3607, orden José Melluzio, domiciliado en el mismo negocio.

e.7 ene.-N.° 13227-v.12 ene.

Comunico haber vendido libre de gravamen a Domingo Salimbene, domiciliado en Rivadavia 7453, mi negocio de bazar, juguetería, menaje y fantasías calle RIVADAVIA 7453. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — David Zelicovich, Rivadavia 7453.

e.7 ene.-N.° 13217-v.12 ene.

Comunico haber vendido mi parte a don Pascual Nucara, domiciliado en Drumond 2397, en el negocio que poseo con el mismo, instalado en DRUMOND 2397, en el ramo de ferretería, pinturería y bazar. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — Fortunato Nucara, Avenida Cruz 809.

e.7 ene.-N.° 13220-v.12 ene.

Nissim Salom y Compañía, vende a Salom y Sidi el negocio de ramos generales ubicado en COMANDANTE FONTANA (FORMOSA), haciéndose cargo activo y pasivo los compradores. — Reclamos, término legal, escribano Eustasio Gaztañaga, España N.° 77, Ciudad Formosa. — Formosa, 29 de Diciembre de 1943.

e.7 ene.-N.° 13215-v.12 ene.

Aguilera y Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Carlos Guillán vende café, restaurant, billares, SAN JUAN 3308, a Julio Bertacchini y Serafín Bisio, todos allí domiciliados. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ene.-N.° 13212-v.12 ene.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica, la venta del negocio de despensa y despacho de huevos, ubicado en la calle BOLÍVAR 949. — Vendedora: Herminia Pereira de Rodríguez. — Bolívar 949. — Comprador: Alberto Santiago Pereira. — Defensa 1617. — Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 108.

e.7 ene.-N.° 13211-v.12 ene.

Sociedad Comercial Colectiva de Comercio e Industria "Arca y Alvarez" con asiento en la COLONIA ITACARUARE, TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES, la que será disuelta por retiro del socio Emerio C. Arca, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Alvarez Tresguerres por ante los escribanos Guillermo y Ernesto García Díaz indistintamente, calle Florida N.° 461. — Buenos Aires; donde se atenderán los reclamos.

e.7 ene.-N.° 13208-v.12 ene.

Avisan: Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, que Arruti, Fernández y Cía., venden a Ramón Onis Pérez y Felisardo González, el negocio de almacén y bar, JURAMENTO 4102, domicilio de las partes. — Reclamos n|oficinas. — Buenos Aires, 5|944.

e.7 ene.-N.° 13203-v.12 ene.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768 que: Mamud Anín, vende a Bautista Pandelo, parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas y bebidas alcohólicas, HORTIGUERA 1989, sus domicilios. — Reclamos ley mismo negocio.

e.7 ene.-N.° 13206-v.12 ene.

Por cinco días, la firma social "Carlos González y Compañía" venderá al señor Manuel Díaz Prado, el negocio de cigarrería, lotería y anexos, ubicado en esta Capital calle SANTA FE 1852. — Por reclamos Escribano Miguel Chimento, Corrientes 1257, segundo piso, Dto. D., Capital Federal, domicilio de las partes.

e.7 ene.-N.° 13260-v.12 ene.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Fernando Rodríguez, vende a Alfredo Carlos Sánchez, su negocio de restaurant, PUÁN 493. — Reclamos término de ley.

e.7 ene.-N.° 13259-v.12 ene.

José Blanco Romero y José Arturo Blanco, únicos componentes sociedad de hecho "José Blanco Romero e hijo", domiciliados Pujol 914, venden garage AÑASCO 1163 a Alfonso Ginocchio, domiciliado Donato Alvarez 2028, donde reciben oposiciones.

e.7 ene.-N.° 13256-v.12 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Santa Fe 1548 - U. T. 44-0081

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Santa Fe 1548, el día 26 de enero, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1943.

2° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3° Remuneración anual de Directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del exrtanjero, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1943. — El Directorio.

e.7 ene.-N° 13226-v.24 ene.

"LA CRISTINA"
SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA
Calle 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1944, a las 12 horas en 25 de Mayo 489, 9.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años, y dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 4 de 1944. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 13214-v.24 ene.

C E I B O
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero 1944, a las 11,30 horas ,en Diagonal Roque Sáenz Peña 631, escritorio 38 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares, conforme con lo dispuesto por el artículo cuarto de los estatutos.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.

5.º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.

6.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1944. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 13210-v.24 ene.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Someter a la consideración de los señores Accionistas la prórroga de la duración de la Sociedad, cuyo término, de acuerdo con el Artículo 5.º de los Estatutos Sociales, es el 30 de Junio de 1944. — La prórroga es por un período de 30 años.

En caso negativo deberá procederse al nombramiento del Liquidador, de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos.

2.º Designación de Secretario y de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1944. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 13262-v.24 ene.

C I P R O
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para enero 25, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 11º ejercicio.

2º Elegir presidente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 13261-v.24 ene.

SECCION BALANCES

1652

Sociedad Anónima
COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 28 de junio de 1895

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de agosto de 1895

CAPITAL:

Autorizado	o$s. 20.000.000.—
Suscripto	„ 4.800.000.—
Realizado	„ 4.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943
Correspondiente al 48º Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, efectuada el 27 de julio de 1943, sin modificaciones

A C T I V O / Inc.	c$l.	c$l.	o$s.	c$l.
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	17.883.309.07			
.|. Amortizaciones	248.719.60	17.634.589.47		
Edificios y sus acc.	9.495.426.30			
.|. Amortizaciones	4.674.819.15	4.820.607.15		
Maquinaria ingenios.	23.725.334.92			
.|. Amortizaciones	14.307.987.54	9.417.347.38		31.872.544.—
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.129.048.14			
.|. Amortizaciones	570.216.61	558.831.53		
Balanzas y grúas	287.441.42			
.|. Amortizaciones	1.696.882.71	1.—		
Herramientas y útiles.	1.696.883.71			
.|. Amortizaciones	1.696.882.71	1.—		
Rodados, haciendas y arneses	1.104.594.59			
.|. Amortizaciones	1.069.636.34	34.958.25		593.791.78
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles.	343.677.84			
.|. Amortizaciones.	343.676.84			1.—
d) Materiales (en almacenes)				5.294.828.82
				37.761.165.60
II. — Activo Circulante:				
a) Productos [illegible]ados, existencia.		950.598.86		
b) Títulos diversos.		326.906.—		
c) Obras en curso.		262.375.09		1.539.879.95
III. — Activo Disponible:				
a) Caja.		51.360.70		
b) Bancos.		537.110.99		588.471.69
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuenta corriente y deudores por venta de terrenos.		4.654.609.59		
b) Documentos a cobrar.		25.200.44		4.679.810.03
V. — Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros. Cultivos varios.		1.576.988.39		
b) Débitos en suspenso.		475.465.16		2.052.453.55
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
Cuenta de conversión:			4.800.000.—	
			4.800.000.—	46.621.760.82
Cuentas de orden.				
Acciones en depósito "Directores".			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía				618.500.—
Cuentas de control - Ingenios.				7.926.738.66
			4.835.000.—	55.166.999.48

P A S I V O

		o$s.	o$s.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto y realizado:				
10.000 acciones Prefs. de 1ª Prefª a o$s. 50 c|u.		500.000.—		
50.000 acciones Prefs. de 2ª Prefª. a o$s. 50 c|u.		2.500.000.—		
36.000 acciones ordinarias a o$s. 50 c|u.		1.800.000.—	4.800.000 —	
		c$l.		
b) Reserva legal.		1.090.909.09		
c) Reservas varias.		560.393.29		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo		552.916.10		2.204.218.48
II. — Pasivo Exigible:				
a) Acreedores varios en cuenta corriente.		3.310.511.10		
b) Documentos u obligaciones a pagar.		14.137.401.—		
c) Debentures emisión 1931.				
Emitidos	25.000.000.—			
Menos: rescatados	11.472.000.—	13.528.000.—		30.975.912.10
III. — Pasivo Transitorio:				
a) Cuentas a pagar.		451.932.84		
b) Terrenos vendidos en mensualidades.		963.965.90		
c) Créditos en suspenso.		431.835.53		1.847.734.27
Cuenta de conversión.				10.909.090.90
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad del ejercicio 1942|43.		550.444.89		
Saldo acreedor al 31 de marzo de 1942.		134.360.18		684.805.07
			4.800.000.—	46.621.760.82
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones - "Directorio".			35.000.—	
Documentos en garantía.				618.500.—
Cuentas de control - casa matriz.				7.926.738.66
			4.835.000.—	55.166.999.48

Nota: Acciones de 1ª preferencia: no se distribuye dividendo desde el ejercicio 1925|26.

Acciones de 2ª preferencia: no se distribuye dividendo desde el Ejer. 1928|29.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, Director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas efectuada el 27 de julio de 1943, sin modificaciones

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre terrenos y acequias.	21.915.53	
„ edificios.	235.283.31	
„ maquinaria e instalaciones.	650.227.92	
„ ferrocarril industrial.	23.000.31	
„ balanzas y grúas.	10.481.01	
„ herramientas y útiles.	11.583.21	
„ rodados.	12.542.31	
„ haciendas varias.	137.094.29	
„ arneses y enseres.	2.570.22	
„ Muebles y útiles.	7.815.75	1.112.513.86

HABER	$ papel	$ papel
Renovaciones y reparaciones:		
En maquinaria e instalaciones.	52.766.54	
En cañaverales	203.399.63	256.166.17
Caña comprada - Cosecha 1942:		
Diferencia de precio reconocida a los cañeros, que resulta entre el básico de c$l.. 3,3655 establecido por la Cámara Gremial de Productores de Azúcar y el de c$l. 3,70 liquidado, o sea c$l. 0,3345 por 10 kgs. de azúcar.		265.977.32
Gastos de Administración:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, etcétera.		730.492.62
Gastos financieros:		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		969.409.58
Asistencia social:		
Accidentes del trabajo, asistencia médica, subsidios, subvenciones y donaciones.		285.275.43
Impuestos y contribuciones:		
Impuesto a las ventas	10.986.27	
Impuesto a los réditos (reajuste ejercicios 1938|39 al 1940|41 e impuesto del ejercicio 1941|42).	65.973.44	
Reserva impuesto ejercicio 1942|43.	50.000.—	126.869.71
Utilidad:		
Utilidad del ejercicio 1942|43.	550.444.89	
Saldo acreedor al 31 de marzo de 1942.	134.360.18	684.805.07
		4.431.509.76

HABER		
Saldo ejercicio 1941|42...		134.360.18
Venta de productos:		
Azúcar y alcohol.		3.761.477.29
Estancias, explotaciones varias, finca Urundel y entradas diversas.		535.672.29
		4.431.509.76

Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director-secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.° . . .-v.7 ene.

1740.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

Tucumán 307-309-313 — Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno el 26 de noviembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 21 de febrero de 1930

Capital autorizado . . . .m$n. 500.000.—

„ suscripto y realizado . . . . „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943

ACTIVO		Amortiz. m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:	m$n.			
Inmueble	923.382.92			
Amortizaciones anteriores .	39.492.64			
	883.890.28	65.466.34	818.423.94	
Maquinaria de imprenta y encuadernación	312.895.98			
Salida	27.643.64			
	285 252.34			
Amortizac. anteriores . .	77.152.34			
	208.100.—	14.262 61	193.837.39	
Materiales y herramientas.	7.355.79			
Nuevo	12.604.33			
	19.960.12			
Salida	410.40			
	19.549.72			
Amortizac. anteriores.....	5.819.62			
	13.730.10	1.954.97	11.775.13	
Muebles y útiles	24.683.18			
Nuevo	6.916.28			
	31.599.46			
Amortizac. anteriores	11.300.46			
	20.299.—	6.319.89	13.979.11	1.038.015.57
Activo Circulante:				
Materias primas	21.602.24			
Amortizac. anteriores . .	0.52			
	21601.72		21.601.72	
Títulos y valores			21.110.—	42.711.72
Activo Disponible:				
Caja			7.086.46	
Bancos			33.066.58	40.153.04
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			32.410.15	
Deudores morosos . . .	2.860.86	2.860.86		32.410.15
Activo Nominal:				
No existe.				
Activo Transitorio:				
No existe.				
				1.153.290.48
Cuentas de Orden:				
Depósito en garantía (del Directorio)..			30.000.—	
Valores en custodia.			33.247.51	63.247.51
				1.216.537.99

PASIVO		Amortiz. m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto				500.000.—
Pasivo Exigible:				
Acreedores hipotecarios ..	605.507.36	23.777.32	581.730.04	
Acreedores en cuenta corriente			45.919.71	627.649.75
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar				25.640.73
				1.153.290.48
Cuentas de Orden:				
Miembros del Directorio			30.000.—	
Valores en custodia.			33.247.51	63.247.51
				1.216.537.99

La Memoria y Balance General Correspondiente al Décimotercer ejercicio fueron aprobados por unanimidad en la Asamblea General de Accionistas del 26 de Agosto de 1943. — Alemann & Compañía Limitada, Sociedad Anónima Gráfica. —

Ernesto F. Alemann, presidente. — Werner Kinbaum, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS.

Ejercicio comenzado el 1ro. de Mayo de 1942 y terminado el 30 de Abril de 1943.

DEBE		Amortiz. m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:	m$n.			
Inmueble . . . . s|$	883.890.28	65.466.34		
Máq. de imprenta y encuadernación . . . ... s|„	208.100.—	14.262.61		
Materiales y herramientas . . . . s|„	13.730.10	1.954.97		
Muebles y útiles . . . . s|„	20299.—	6.319.89		
Deudores morosos . . . s|„	2.860.86	2.860.86		90.864.67
Gastos Generales:				
Gastos de explotación			803.008.93	
Intereses y descuentos			745.01	
Impuestos			21.674.55	825.428.49
				916.293.16

HABER				
Ingresos de explotación			911.563.33	
Intereses y descuentos			4.729.83	916.293.16

Ernesto F. Alemann, presidente. — Werner Kinbaum, síndico suplente.

Dictamen del Síndico.

He examinado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio que el Directorio somete a la aprobación de los señores accionistas, habiéndolos hallado de conformidad con los libros. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — Werner Kinbaum, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.° . . .-v.7 ene

1984

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Victoria 788

Autorizada por decreto del 19 de noviembre de 1917

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de febrero de 1918

CAPITAL:

Autorizado.	$ 800.000.—
Suscripto.	„ 268.800.—
Realizado.	„ 268.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la asamblea del 31 de agosto de 1943

Inciso ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:				
a) Terreno en Oriente.			3.000.—	
b) Lotes en Copetonas..			300.—	
c) Edificios.		121.042.08		
Amort. anteriores.	54397.33			
Amort. del ejercicio. . .	1.999.34	56.396.67	64.645.41	
d) Material rodante.		6.425.27		
Amort. anteriores. . ..	4.724.40			
Amort. del ejercicio. . .	85.04	4.809.44	1.615.83	
e) Maquinarias.		95.628.02		
Amort. anteriores . . .	47.105.82			
Amort. del ejercicio . .	1.940.88	49.046.70	46.581.32	
f) Muebles y útiles.		3.618.05		
Amort. anteriores. . .	2.727.90			
Amort. del ejercicio. . .	35.60	2.763.50	854.55	
g) Motor, fundamento y local.		14.741.44		
Amort. anteriores. . . .	1.709.14			
Amort. del ejercicio. ...	521.29	2.230.43	12.511.01	
h) Turbina.		17.699.72		
Amort. anteriores. . .	8.461.76			
Amort. del ejercicio . . .	369.52	8.831.28	8.868.44	
i) Instalaciones.		118.600.60		
Amort. anteriores.. . .	50.524.22			
Amort. del ejercicio. . .	2.723.05	53.247.27	65.353.33	
j) Alambrado			136.47	
k) Canal...			16.438.53	
l) Molino.			359.29	
m) Silos.			126.51	
n) Hornos.			16.387.54	
o) Inst. eléctrica (edificios).			174.58	
p) Horno nuevo.			15.802.79	
q) Represa.			54.312.51	
r) Garitas...			2.727.97	
s) Instalación telefónica.			568.05	
t) Mejoras.			34.626.72	
u) Subterráneo y pozo para turbina nueva.			6.667.27	
v) Casilla.			3.038.07	
w) Nuevos silos.			1.470.20	
x) Galpón..			1.545.74	
y) Medidores.			1.200.20	359.312.33
II. — Activo Circulante:				
a) No existe:				
III. — Activo Disponible:				
a) Caja.			10.93	
b) Caja chica.			18.12	
c) Banco Español.			2.58	
d) Banco de la Nación.			2.182.25	2.213.88
IV. — Activo Exigible:				
a) Ministerio O. P...			500.—	
b) Municipalidad de Tres Arroyos, Cuentas corrientes...			6.000.—	
c) Municipalidad de Tres Arroyos, Cta. Comis...			107.07	
d) Municipalidad de Tres Arroyos, Cta. Alumbr...			1.620.41	
e) Municipalidad de Tres Arroyos, Cta. Sanllorenti y Brunand.			6.834.18	
f) Municipalidad Coronel Dorrego (Deleg Oriente).			9.420.—	
g) Sanllorenti y Brunand, cuenta alquileres.			1.911.25	
h) Deudores varios.			141.40	
i) Préstamos...			200.—	
j) Cuentas a apropiar.			5.429.81	
k) Efectos varios a cobrar.			530.—	
l) Deudores cuentas corrientes.			606.—	88.300.12

Inciso ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
V. — Activo Transitorio:			
a) No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
a) Concesiones.		166.000.—	
Amort. anteriores.	27.655.40		
Amort. del ejercicio.....	2.766.89	30.422.29	135.577.71
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía.		30.000.—	
b) Intereses condicionales.		121.766.30	151.766.30
Pérdidas:			
a) Anteriores.		91.882.99	
b) Del ejercicio..		3.272.77	95.155.76
			777.326.10
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital..		268.800.—	
b) Fondo de reserva.		16.031.23	284.831.23
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores hipotecarios.		26.995.72	
b) Acreedores en cuenta corriente.		993.61	
c) Impuestos al cobro.		1.529.58	
d) Angélica Fernández.		287.007.34	
e) Sanllorenti y Brunand, Cuenta Alumbrado.		6.834.18	
f) Sanllorenti y Brunand, Cuenta Anticipo.		7.500.—	
g) Varios acreedores.		9.112.06	339.972.49
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Alquileres a pagar.		45.—	
b) Sueldos a pagar.		100.—	
c) Cuentas a pagar.		115.15	
d) Valores en depósito.		495.93	756.08
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones.		30.000.—	
b) Acreedores por créditos condicionales.		121.766.30	151.766.30
			777.326.10

Isidro Villota, vicepresidente (en ejercicio). — Librado Llama, secretario. — Luis A. De la Garma, tesorero. — Antonio Ponce de León, contador (gerente interino). — Vº Bº Enrique Mazón, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1943 — XXVI EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		91.882.99
Amortizaciones...	10.441.61	
Intereses hipotecarios.	2.705.04	
Impuestos y patentes.	184.32	
Intereses y descuentos	8.517.63	
Gastos judiciales.	1.200.—	
Sueldos y honorarios.	3.600.—	
Obras represa.	2.600.—	
Gastos generales.	3.484.17	32.732.77
		124.615.76
HABER		
Alquileres..		29.460.—
Pérdidas:		
Anteriores.	91.882.99	
Del ejercicio.	3.272.77	95.155.76
		124.615.76

Isidro Villota, vicepresidente (en ejercicio). — Librado Llama, secretario. — Luis A. De la Garma, tesorero. — Antonio Ponce de León, contador (gerente interino). — Vº Bº Enrique Mazón, síndico.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede **se ajusta a las condiciones requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota: Esta Inspección General ha observado el presente balance, de conformidad con las actuaciones del expediente H. 68|939. — Carlos de la Torre, Inspector General de Justicia.**

e.7 ene.-N.º ...-v.7 ene.

<1885>

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA, BRIDGES & REYNOLDS

Bmé. Mitre N.º 427 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Septiembre de 1936
Inscripto en el R. P. de C. 5 de Diciembre de 1936

CAPITAL

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.161.600.—
Realizado	»	1.161.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1943

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
muebles y sus accesorios		469203 23		
enos: Amortizaciones:				
Anteriores	13987 18			
Del ejercicio	2826 09	16813 27	452389 96	
iquinas y herramientas		29491 41		
enos: Amortizaciones:				
Anteriores	12027 37			
Del ejercicio	2949 14	14976 51	14514 90	
itomóviles y camiones		12428 —		
enos: Amortizaciones:				
Anteriores	8030 12			
Del ejercicio	2485 60	10515 72	1912 28	
iebles y útiles		14585 53		
enos: Amortizaciones:				
Anteriores	4770 51			
Del ejercicio	1458 55	6229 06	8356 47	
ciones en otras sociedades			92010 —	569183 61
Activo circulante:				
cienda			142050 —	
ercaderías			41152 85	
oductos en consignación			230531 [illegible]2	
versos títulos			507508 14	921242 31
Activo disponible:				
ja			1766 71	
ncos			451569 56	453336 27
Activo exigible:				
udores en Cta. Cte.		42737 17		
enos castigo		7052 95	35684 22	
ereses a cobrar			2760 30	38444 52
Activo transitorio:				
puestos a los réditos				12188 97
Activo nominal:				
existe				
				1994395 68
Cuentas de orden:				
pósito de acciones en garantía (El directorio)				3000 —
				1997395 68

PASIVO

		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
pital suscripto e integrado		1161600 —	
serva legal		29494 69	
serva para eventualidades		200000 —	1391094 69
Pasivo exigible..			
reedores en Cta. Cte.			92099 89
Pasivo transitorio:			
entas a pagar correspondientes al ejercicio..			23302 15
Ganancias:			
do del ejercicio anterior		14426 18	
nancia del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943		473472 77	487898 95
			1994395 68
Cuentas de orden:			
positantes de acciones en garantía (Los directores)			3000 —
			1997395 68

E. B. Waldron, presidente. — G. H. van Deurs, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MAYO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
auebles y sus accesorios	2826 09	
quinas y herramientas	2949 14	
tomóviles y camiones	2485 60	
ebles y útiles	1458 55	9719 38
Gastos generales:		
norarios, sueldos, manutención, reparaciones, antisárnicos, etc.		136771 20
nbios		469 14
puestos		4596 —
svalorización títulos		825 51
idores en Cta. Cte., castigo		7052 95
Saldo.		
lidad del año	473472 77	
iancia anterior	14426 18	487898 95
		647333 13

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		14426 18
Frutos y hacienda		457830 6[illegible]
Intereses y dividendos		557[illegible]6 31
Liquidación acciones de otras sociedades		
Diferencia favorable en la liquidación		139290 —
		647333 13

E. B. Waldron, presidente. — G. H. van Deurs, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.º ...-v.7 ene.

— 2022 —

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Victoria Nº. 2576 — Buenos Aires

Fecha de aprobación por el P. E. 30 de Julio de 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 2 de Octubre de 1935

CAPITAL:

Autorizado	$	800.000.—
Suscripto	»	780.000.—
Realizado	»	780.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Agosto de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios		103317 68		
Menos amortizaciones anteriores	96680 38			
» amortización del ejercicio	6636 30	103316 68	1 —	
Maquinarias y herramientas		94184 11		
Menos amortizaciones anteriores	60113 31			
» amortización del ejercicio	34069 80	94183 11	1 —	
Muebles y útiles		10293 50		
Menos amortizaciones anteriores	7069 50			
» amortización del ejercicio	3223 —	10292 50	1 —	
Instalaciones		13265 56		
Menos amortizaciones anteriores	12391 10			
» amortización del ejercicio	873 46	13264 56	1 —	
Cuenta rodados		23664 79		
Menos amortizaciones anteriores		23663 79	1 —	5 —
II. Activo circulante:				
Existencias mercaderías, materias primas para elaborar y elaboradas				439994 12
III. Activo disponible:				
Bancos		2621 92		
Caja		1936 51		4558 43
IV. Activo exigible:				
Varios deudores en Cta. Cte.				1288200 66
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica y comercio		3651 70		
Menos amortizaciones anteriores	2560 70			
» amortización del ejercicio	1090 —	3650 70		1 —
				1732759 21
Cuentas de orden:				
Depósito acciones en garantía (el Directorio)			2000 —	
Mercaderías en consignación			1044312 43	1046312 43
				2779071 64

PASIVO

		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
780 acciones ordinarias de $ 1.000.— c/u.		780000 —	
Fondo de reserva legal		13095 29	793095 29
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			516983 61
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ganancias ejercicios anteriores		175385 34	
Saldo ganancia del presente ejercicio		247294 97	422680 31
			1732759 21
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		2000 —	
Comitentes de mercaderías recibidas en consignación		1044312 43	1046312 43
			2779071 64

Silvio Benvenuto, director. — Pablo Calatayud, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	n.	m$n.
Amortizaciones, del ejercicio:		
Maquinarias y accesorios	34069 80	
Propiedad Mar del Plata	6636 30	
Instalaciones Mar del Plata	873 46	
Muebles y útiles	3223 —	
Marcas y patentes	1090 —	
Cuentas corrientes (castigos)	9162 83	55055 39
Propaganda	36143 53	
Gratificaciones	7400 —	
Fisco c/G. Benvenuto e Figli	6600 —	
Sueldos y jornales	139159 45	
Comisiones	187840 39	
Gastos generales	75557 63	
Descuentos y bonificaciones	17920 82	
Gastos vehículos	18303 16	
Impuestos y patentes	31697 52	511922 50
		566977 89
Saldo de ganancias anteriores	175385 34	
Saldo de ganancias ejercicio actual	247294 97	422680 31
		989658 20
HABER		
Utilidades de ejercicios anteriores	175385 34	
Mercaderías y consignaciones (ejercicio actual)	814272 86	989658 20
		989658 20

Silvio Benvenuto, director. — Pablo Calatayud, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.º ...-v.7 ene.

w 1896

BROMBERG Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Moreno 970 — Buenos Aires

(Fechas autorización por el Poder Ejecutivo) 12 de Abril de 1927 y 4 de Enero de 1938

(Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio) 18 de Mayo de 1927 y 26 de Abril de 1938

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 6.000.000.00
Suscripto .... » 4.500.000.00
Realizado .... » 4 500.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado por unanimidad en la XVIª Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 30 de Septiembre de 1943

ACTIVO		m$n	Parciales $n	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles, al precio de adquisición			266838 61	
Muebles y útiles		74119 15		
Menos: Amortiz. anterior	72219 92			
Amortiz. del ejerc.	1898 23	74118 15	1 —	
Instalaciones		72999 56		
Menos: Amortiz. anterior	72999 56			
Amortiz. del ejerc.	—	72999 56		
Vehículos		65979 25		
Menos: Amortiz. anterior	65979 25			
Amortiz. del ejerc.	—	65979 25		266836 61
II. Activo circulante:				
Mercaderías, en existencia, en consign. y en tránsito			3991804 51	
Títulos y acciones:				
Títulos de renta			94999 26	
Acciones de otras sociedades			2000 —	4088803 77
III. Activo disponible:				
Caja en existencia			39763 61	
Bancos:			21846 87	61610 48
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.:				
Clientes varios		2425959 77		
Menos reserva p/deudores dudosos		249765 40		
		2176194 37		
Reparticiones públicas		1396791 22	3572985 59	
Deudores varios			88511 42	
Deudores garantizados con hipotecas, prendas agrarias, títulos en depósitos, etc.			580070 72	
Obligaciones a cobrar			445958 77	
Depositos en garantía			6588 04	4694114 54
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			2704 96	
Operaciones a liquidar			70499 29	
Gastos sobre Consignaciones			1300 —	81504 25
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				9195872 65

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de orden:			
Mercaderías en Consignación		76130 06	
Títulos depositados para licitaciones y dados en préstamo		96325 —	
Obligaciones de terceros descontados		56202 82	
Títulos y valores de terceros recibidos en garantía		102300 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		125000 —	456257 88
			9[illegible]130 53
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		450 000 —	
Reserva legal		275000 —	
» facultativa		70 000 —	
» para renovación de inmuebles		91000 —	
» para desahucio de empleados		165009 59	[illegible]051009 59
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta Cte.:			
Por mercaderías, gastos, etc		561107 96	
Accionistas y Compañías afiliadas	306762 74		
Empleados y particulares	916738 01	1223500 75	
		1784608 71	
Bancos:			
Créditos en cuenta corriente	511860 25		
Obligaciones a pagar	450000 —		
Banco Hipotecario Nacional:			
Por hipoteca	75181 66	1037041 91	2831650 62
III. Pasivo transitorio:			
Operaciones a liquidar		22000 —	
Previsiones varias:			
Intereses, mercaderías e impuestos		14646 17	36646 17
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior		142352 26	
Más: Utilidad del ejercicio		354214 01	496566 27
			91[illegible] 872 65
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación		76130 06	
Títulos prestados para depósitos en garantía de licitaciones		96325 —	
Descuentos con firmas de terceros		56202 82	
Terceros por títulos y Valores depositados en garantía		102300 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		125000 —	456257 88
			9[illegible]1[illegible]0 53

F. von Schulz Hausmann, presidente. — Pedro Tjebbes, director titular — Dr. Eduardo Crespo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LAS CUENTAS "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones sobre:			
Muebles y útiles:	1898 23		
Instalaciones		1898 23	
Deudores:			
Incobrables	2713 73		
Nuevas reservas para deudores:			
Dudosos	175020 68	177734 41	179632 64
Gastos generales:			
Sueldos, peonajes, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje, bonificaciones, útiles, etc			640017 99
Intereses y descuentos		190946 15	
Comisiones		205179 49	396125 64
Patentes e impuestos			15993 66
Saldo de ganancia anterior		142352 26	
Ganancia del ejercicio		354214 01	496566 27
			1728336 20
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			142352 26
Mercaderías			1240836 19
Intereses, cambios, comisiones			1 0668 82
Pérdidas anteriores recuperadas			2428 98
Reserva para deudores dudosos			18 902 04
Ganancia sobre venta de títulos y acciones			10147 91
			1728336 20

F. von Schulz Hausmann, presidente. — Pedro Tjebbes, director titular —

Dr. Eduardo Crespo, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 ene.-N.º ...-v.7 ene.